



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 11 de abril de 1989

Número 28

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

|   | PAGINA |   | PAGINA |
|---|--------|---|--------|
| <b>PRESIDENCIA</b>  |        | financiación privilegiada a la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Empresas Andaluzas en 1989.  | 1.371  |
| Decreto del Presidente 78/1989, de 6 de abril, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 12 al 16 de abril de 1989, ambos inclusive.  | 1.368  | Orden de 22 de marzo de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la provincia de Málaga.  | 1.383  |
| <b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>  |        | <b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>  |        |
| Corrección de errores del Decreto 53/1989, de 21 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. (BOJA núm. 26, de 3.4.89).  | 1.368  | Orden de 30 de marzo de 1989, por la que se aplica el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, a los cursos de especialización y se regula el proceso de selección.  | 1.384  |
| <b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>   |        | Orden de 31 de marzo de 1989, por lo que se convoca el programa de cursos superiores de especialización.  | 1.384  |
| Decreto 77/1989, de 4 de abril, por el que se modifica parcialmente el Anexo I al Decreto 214/1988, de 17 de mayo, de reestructuración de los servicios oficiales de Veterinarios de Andalucía.   | 1.368  | <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>  |        |
| <b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>  |        | Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal, sobre Corrección de errores a la de 1 de febrero de 1989, por la que se fijaban las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía.  | 1.386  |
| Orden de 22 de marzo de 1989, por la que se prorroga la Orden de 12 de enero de 1988, que regula la concesión de ayudas para la mejora de la calidad y la renovación tecnológico del sector Industrial Andaluz.   | 1.369  | Resolución de 3 de abril de 1989, por la que se modifican las de 18.1.89 y 1.2.89, mediante las cuales se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y las plantillas y plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, respectivamente.   | 1.386  |
| Orden de 27 de marzo de 1989, por la que se autoriza el cambio de fiestas locales en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la fijación de las fiestas locales en los municipios de Jerez de la Frontera (Cádiz) y Villanueva de Mérida (Gránada). | 1.371  | <b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>  |        |
| <b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>   |        | Decreto 56/1989, de 21 de marzo, por el que se regula la subvención de tipos de interés a préstamos otorgados por las Entidades Financieras firmantes del convenio de colaboración para la conservación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Histórico aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 1989. | 1.387  |
| Acuerdo de 14 de marzo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía, para canalizar   |        |   |        |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de

Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad, a don Carlos Camacho Peñalosa.

1.395

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad, a don Alfonso Carlos Gago Bohárquez. 1.396

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad, a don Víctor Fernández Pastor y a don Juan Antonio Rodríguez Ruiz y Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Luis Leal Ruperta. 1.396

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de marzo de 1989, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes entre Profesores de los Cuerpos de Conservatorios Superiores de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canjo. 1.396

Orden de 16 de marzo de 1989, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes entre Profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuela Oficial de Idiomas. 1.397

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de

Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. 1.399

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 1.399

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad. 1.400

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un local comercial de los bienes de propios del Ayuntamiento de Macael (Almería). 1.401

Orden de 27 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otros propiedad de don Antonio Jiménez Roldón y don Esteban Colodro Plaza. 1.401

Orden de 28 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de una habitación, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), por otra propiedad de Las Hermanitas de los Ancianos Desamparados. 1.402

Orden de 28 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), al vecino colindante don José López Rosales. 1.402

Orden de 28 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), al vecino colindante don Francisco Jara Sosa. 1.402

Orden de 30 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Albondón (Granada). 1.403

Orden de 31 de marzo de 1989, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla). 1.403

Orden de 3 de abril de 1989, por la que se concede una subvención, por imparte de ciento veinticinco mil pesetas al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba. 1.403

Orden de 4 de abril de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al PER 1988. 1.403

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 225/1989. 1.405

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Acuerdo de 29 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de modificación sobre el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial del personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía. 1.405

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 782/86, interpuesto por la empresa Dhul, S.A. 1.405

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1810/87, interpuesto por don José Andújar Sánchez. 1.406

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Corrección de errores a la Resolución de 9 de febrero de 1989, por la que se da publicidad a la Orden de esta Consejería, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales en 1988. (BOJA núm. 13, de 17.2.89). 1.406

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carchel-Jaén, por Carchelejo IV-12-32: JA-110) y entre Jaén-Puente de la Sierra, Puente Nueva y El Neveral (V-586: JA-057) (PP. 314/89). 1.406

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de abril de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propias términos la sentencia dictado por

la Salo de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso 1875/85 interpuesto por don Eduardo Camacho Vasconi. 1.406

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incaado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del conjunto de pinturas murales representando a la Virgen de la Cinta, San Blas y Santa Lucía, ubicado en el santuario de Nuestra Señora de la Cinta, en Huelvo. 1.406

Corrección de errores de la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelvo, con la cantidad de ochocientos cincuenta millo-

nes de pesetas, con destino a redacción de proyectos y ejecución de obras en la Casa Colón. (BOJA núm. 15, de 24.2.89). 1.407

Corrección de errores a la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de sesenta y seis millones quinientas setenta y una mil doscientas treinta y cuatro pesetas, con destino a ejecución de obras en el Palacio Condestable Ironzo, actual Casino primitivo de Jaén. (BOJA núm. 15, de 24.2.89). 1.407

Corrección de errores de la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelvo, con la cantidad de ciento quince millones de pesetas, con destino a la ejecución de obras en el barrio Reina Victoria de Huelvo. (BOJA núm. 15, de 24.2.89). 1.407

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamientos maderables, en los montes del Estado, que a continuación se relacionan y se delega en el Director Provincial de Jaén, las competencias para su contratación. (PD. 352/89). 1.407

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 337/89). 1.408

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra (PD. 338/89). 1.408

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 339/89). 1.409

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 341/89). 1.409

Resolución de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 342/89). 1.409

Resolución de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 343/89). 1.410

Resolución de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 344/89). 1.410

Resolución de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 345/89). 1.410

Resolución de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 346/89). 1.411

Resolución de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 347/89). 1.411

Resolución de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 348/89). 1.411

Resolución de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 349/89). 1.411

Resolución de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 350/89). 1.412

Resolución de 4 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 351/89). 1.412

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de subasta pública con admisión previa. (PP.355/89). 1.412

#### AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio de concurso. (PP. 285/89). 1.413

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de un permiso de investigación. (PP. 47/86). 1.414

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación

del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 12963.-151.172) (PP. 259/89). 1.414

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional de Actores de Doblajes de Andalucía. 1.414

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del proyecto básico y de ejecución de nave taller en zona de

servicio del Puerto de Estepona (PD. 212/89).

1.414

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se abre período de información pública para la obra que se cita. (J.A.2-H-130).

1.414

# 1. Disposiciones generales

**PRESIDENCIA**

DECRETO del Presidente 78/1989, de 6 de abril, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 12 al 16 de abril de 1989, ambos inclusive.

abril de 1989, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 6 de abril de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 1º del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 12 al 16 de abril de 1989, ambos inclusive.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

CORRECCION de errores del Decreto 53/1989, de 21 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA núm. 26, de 3.4.89).

DISPONGO:

Artículo único. El Consejero de Gobernación D. Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los días 12 al 16 de

Observado error por omisión en el Anexo II del Decreto 53/1989, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, publicado en el BOJA núm. 26, de 3 de abril de 1989, se procede a la oportuna rectificación incluyéndose en la página 1.303, a continuación de la relación de puestos referente a Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Trabajo, la relación correspondiente a puestos de la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Fomento y Trabajo, que se adjunta.

Sevilla, 4 de abril de 1989

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO: DELEGACION PROVINCIAL

LOCALIDAD: ALMERIA

| DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO   | NUM | ADS | GR | MOD. ACCS. | NIV. C.D. | C. ESPECIFICO R F I D P PTSM | CUERPO | EXP | TITULACION      | OTROS REQUISITOS |
|--------------------------------------|-----|-----|----|------------|-----------|------------------------------|--------|-----|-----------------|------------------|
| NG. PLANIFICACION E INVERSION        | 1   | F   | AB | PC         | 19        | X X - - - 152                | P-A2   | 1   |                 |                  |
| NG. GESTION DE CENTROS               | 1   | F   | BC | PC         | 18        | X X X X - 387                | P-B11  | 1   |                 |                  |
| SV. BIENESTAR SOCIAL                 | 1   | F   | A  | PLD        | 26        | X X X X - 800                | P-A11  | 3   |                 |                  |
| SC. SERVICIOS SOCIALES               | 1   | F   | AB | PC         | 24        | X X X X - 569                | P-A11  | ?   |                 |                  |
| NG. AYUDAS INDIVIDUALES Y FAMILIARES | 1   | F   | CD | PC         | 17        | - - - - - 0                  | P-C1   | 1   |                 |                  |
| NG. AYUDAS A INSTITUCIONES           | 1   | F   | AB | PC         | 19        | - - - - - 0                  | P-A11  | 1   |                 |                  |
| PSICOLOGO                            | 1   | L   | A  | PC,S       | 01        | - - - - - 0                  |        |     |                 |                  |
| PEDAGOGO                             | 1   | L   | A  | PC,S       | 01        | - - - - - 0                  |        |     |                 |                  |
| TITULADO SUPERIOR                    | 2   | F   | A  | PC,SO      | 17        | - - - - - 0                  | P-A11  |     |                 |                  |
| TITULADO GRADO MEDIO                 | 1   | F   | B  | PC,SO      | 15        | - - - - - 0                  | P-B2   |     | ARQUITECTO TEC. |                  |
| ASISTENTE SOCIAL                     | 1   | F   | B  | PC,SO      | 15        | - - - - - 0                  | P-B2   |     |                 |                  |
| ASISTENTE SOCIAL                     | 1   | L   | B  | PC,S       | 01        | - - - - - 0                  |        |     |                 |                  |
| ADMINISTRATIVO                       | 1   | F   | C  | PC,SO      | 14        | - - - - - 0                  | P-C1   |     |                 |                  |
| ASISTENTE SOCIAL                     | 1   | F   | C  | PC,SO      | 14        | - - - - - 0                  | P-C2   |     |                 |                  |
| ESPECIALISTA PUERICULTURA            | 2   | L   | C  | PC,S       | 01        | - - - - - 0                  |        |     |                 |                  |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 4   | F   | D  | PC,SO      | 12        | - - - - - 0                  | P-D1   |     |                 |                  |
| OFICIAL SEGUNDA OFICIOS              | 1   | L   | D  | PC,S       | 01        | - - - - - 0                  |        |     |                 |                  |
| CONSERJE                             | 1   | L   | E  | PC,S       | 02        | - - - - - 0                  |        |     |                 |                  |
| ORDENANZA                            | 1   | L   | E  | PC,S       | 01        | - - - - - 0                  |        |     |                 |                  |
| LIMPIADORA                           | 1   | L   | E  | PC,S       | 01        | - - - - - 0                  |        |     |                 |                  |

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 77/1989, de 4 de abril, por el que se modifica parcialmente el anexo I al Decreto 214/1988, de 17 de mayo, de reestructuración de los servicios oficiales de Veterinarios de Andalucía.

El art. 4.2) del Decreto 214/1988, de 17 de mayo, de reestructuración de los servicios oficiales de Veterinarios de Andalucía, dispuso que la distribución geográfica y clasificación de los plazos de veterinarios titulares de la Junta de Andalucía sería la que figuraba en el Anexo I del citado Decreto.

Resultando necesaria una modificación parcial de esa distribución, a propuesta de las Consejerías de Salud y Servicios Sociales y

de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de abril de 1989, con informes favorables de las Consejerías de Gobernación y Hacienda y Planificación,

#### DISPONGO:

Artículo único. Se modifica el Anexo I del Decreto 214/1988, de 17 de mayo, de reestructuración de los servicios oficiales de Veterinarios de Andalucía, en lo relativo a la Consejería de Agricultura y Pesca, Provincia de Jaén, Comarcas Ganaderas V y VIII que quedan redactadas con el siguiente texto:

#### PROVINCIA DE JAÉN

Comarca ganadera: V Sierra de Cazorla.

Insp. Veterinarios Comarcales: 2.

Municipios: Cazorla, Chilluévor, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada, Santo Tomé.

Comarca ganadera: VIII Campiña Sur y resto provincia.

Insp. Veterinarios Comarcales: 2.

Municipios: Campillo de Arenas, Carcholejo (Los Carcheles), Fuensanta de Martos, La Guardia de Jaén, Noalejo, Pegalajar, Los Villares, Jaén, Jamilena, Mancha-Real, Martos, Torre del Campo, Torredonjimeno, Villardompardo, Torres, Torrequebrada, Fuerte del Rey, Higueruela de Calatrava, Mengibar, Santiago de Calatrava, Villatorres.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 1989

JOSÉ RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 22 de marzo de 1989, por la que se prorroga la Orden de 12 de enero de 1988, que regula la concesión de ayudas para la mejora de la calidad y la renovación tecnológica del sector Industrial Andaluz.*

Mediante Orden de 12 de Enero de 1.988 la Consejería de Fomento y Trabajo reguló la concesión de ayudas para la mejora de la calidad y la renovación tecnológica del sector industrial andaluz con el fin de mejorar dicho sector y hacerlo más competitivo ante el gran reto que supone la integración inmediata a la C.E.E.

Como dichos objetivos siguen vigentes dentro del programa de actuación de esta Consejería y como existe dotación económica en el Presupuesto del presente ejercicio, parece oportuno prorrogar, la aplicación de dicha Norma.

En consecuencia, en uso de las facultades que me están conferidas y a tenor de lo dispuesto en el artº 44.4 de la Ley 10/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO

Artº 1º.- Se prorroga y mantiene en vigor la aplicación de las ayudas establecidas en la Orden de 12 de Enero de 1.988 para aquellas empresas existentes o de nueva creación, que realicen inversiones en activo fijo de acuerdo con algunos de los grupos establecidos en la presente Orden. Estas ayudas irán con cargo a las correspondientes partidas consignadas en el presupuesto de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Artº 2º.- Grupo I: Ayudas para la mejora del Sistema de Calidad Industrial.

2.1 Tendrán esta consideración las ayudas a inversiones tendentes a la mejora del Sistema de Calidad Industrial que induzcan a una gestión integral de la Calidad en la empresa.

2.2. El Sistema de Calidad tendrá que haber sido elaborado con anterioridad a la solicitud de subvenciones por la presente orden, ya que sólo se financiarán inversiones originadas por la

puesta en práctica de las acciones previstas en el Manual de Calidad y Procedimiento, y podrá ser comprobado mediante la oportuna auditoría.

2.3. En este grupo se considerarán con carácter preferente las inversiones en:

Instalación y equipamiento de laboratorios de ensayo y control. Adquisición e instalación de equipos de control y medida para el proceso productivo.

Adquisición e instalación de equipos de control y medida para el producto.

Adquisición e instalación de otros equipos que estén justificados directamente por la implantación del Sistema de Calidad Industrial en la empresa.

Artº 3º. Grupo II: Ayudas para el estímulo de la Innovación y Desarrollo tecnológico.

3.1.- Tendrán esta consideración las ayudas a inversiones tendentes a potenciar la innovación industrial en las empresas mediante el incremento de su capacidad tecnológica.

3.2.- En este grupo se considerarán con carácter preferente las inversiones en:

Equipamientos que potencien la realización de unidades, proyectos o trabajos de I+D en las empresas.  
Automatización y flexibilización del proceso productivo.

Automatización de almacenes.  
Incorporación de tecnologías avanzadas en el proceso productivo.

Adquisición e instalación de máquinas-herramientas que incorporen control numérico.

Adquisición e instalación de otros equipos que supongan innovación y desarrollo tecnológico para la empresa.

Artº 4º.- Grupo III: Ayudas específicas en el campo de la Electrónica y la Informática.

4.1.- Tendrán esta consideración las ayudas a inversiones en equipos informáticos y/o electrónicos de aplicación directa al sistema productivo que supongan una mejora sustancial en la etapa material de producción. No se consideran las aplicaciones de equipos informáticos en centros de cálculos, gestorías, consultorías y similares, así como las destinadas a funciones económicas-administrativas dentro de la empresa.

4.2.- En este grupo se considerarán con carácter preferente las inversiones en:

Control del proceso productivo asistido por ordenador.  
Fabricación asistida por ordenador.

Implantación de diseño asistido por ordenador.  
Control automático de almacenes asistido por ordenador.  
Robotización en cadenas productivas.

Adquisición e instalación de otros equipos informáticos y/o electrónicos que estén justificados directamente por la mejora del sistema productivo.

Artº 5º.- Podrán acogerse a uno o más grupos de las ayudas establecidas en la presente Orden las empresas o centros de trabajo existentes o de nueva creación, establecidos en el Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, considerándose con carácter preferente las solicitudes presentadas por la pequeña y mediana empresa.

Artº 6º.- Las inversiones que darán origen a las subvenciones previstas en la presente Orden tendrán que haberse realizado durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Enero de 1.988 y el 30 de Junio de 1.990.

Artº 7º.- Para establecer las cuantías de las subvenciones, que en ningún caso podrán sobrepasar los 25 millones de pesetas en su conjunto, se evaluarán los siguientes aspectos:

7.1.- Desarrollo de tecnología propia o incorporación de tecnología avanzada en cualquiera de los grupos a que se refiere la presente Orden.

7.2.- Incidencia del proyecto en los resultados de la empresa evaluada en términos de reducción de costes, mejora del nivel de calidad del proceso y/o productos e incremento de la producción, incorporación de laboratorios de ensayo.

7.3.- Participación en el desarrollo del proyecto de otras empresas.

7.4.- Otras colaboraciones en el desarrollo del proyecto con Centros Oficiales de desarrollo tecnológico, Laboratorios de ensayos y servicios industriales, Centros de investigación, Departamento de la Universidad, etc.

7.5.- Participación de la empresa en alguno de los programas de actuación promovidos por la Junta de Andalucía en relación con los sistemas de calidad, desarrollo de la informática y la electrónica y desarrollo tecnológico.

Artº 82.- Las solicitudes de ayudas realizadas según el anexo que acompaña a la presente Orden se presentarán por triplicado en las Delegaciones Provinciales de Fomento y dirigidas al Ilmo.Sr. Director General de Industria, Energía y Minas y acompañadas de la siguiente documentación:

8.1.- Memoria descriptiva del plan de actuación de la empresa donde se contenga:

Proyecto de inversión, que incluirá el presupuesto total y el plan de viabilidad y financiación.  
Fases, en su caso, de la ejecución del Plan de Actuación o del Proyecto de inversión.

Justificación y descripción de las nuevas inversiones.

Descripción de las repercusiones que previsiblemente originará la puesta en marcha del Plan de Actuación de la empresa, que según el caso podrán ser: incremento de calidad, prestación de nuevos servicios, disminución de costes, aumento de productividad, aumento de competitividad, etc.

8.2.- En el caso de ayudas para mejora del Sistema de Calidad Industrial se deberá presentar la documentación que soporte el Sistema de calidad implantado (Manual de Calidad, Procedimiento, Informes de Auditorías, recientes, etc.).

8.3.- Justificación de haber solicitado u obtenido ayudas, con idéntica o similar finalidad, de otras Administraciones u Organismos Públicos. En caso contrario deberá presentar una declaración manifestando no haber solicitado u obtenido ayuda alguna para las inversiones a que se refiere la solicitud.

8.4.- En cualquiera de los grupos se deberá presentar, además la siguiente documentación suplementaria:

En el caso de empresa colectiva, copia simple de la escritura de constitución de la entidad, así como de sus posteriores ampliaciones de capital, si las hubiera, debidamente inscritas en el registro y documento bastante que acredite la personalidad y representación del firmante de la solicitud, así como documento acreditativo de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal.

En el caso de empresarios individuales, fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad y documento acreditativo de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.

En caso de entidad en fase de constitución, se indicará su futura denominación, forma jurídica, capital social y promotor que actúe en nombre de la misma. La concesión de ayuda quedará condicionada a la acreditación de la constitución definitiva de la entidad.

8.5.- Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

8.6.- Cuantos documentos se crean oportunos para fundamentar la evaluación de las solicitudes de acuerdo con el Artº 7 de la presente Orden.

Artº 99.- El plazo de la presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios de la presente Orden tendrá una duración de cuatro meses naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artº 100.- Las Delegaciones Provinciales enviarán dos copias de la documentación presentada, junto con la solicitud y la propuesta de Resolución, debidamente registrado y cumplimentado a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que podrá recabar de cuantos Centros, organismos o entidades crea oportuno los informes complementarios precisos para, a la vista de los mismos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, emitir la Resolución que en cada caso proceda.

Artº 112.- El Director General de Industria, Energía y Minas, por delegación del Consejero de Fomento y Trabajo, previa fiscalización del expediente, dictará la Resolución que proceda cuando la cuantía de la ayuda no supere los 15 Millones de pesetas. En el caso de que éstas fueran superiores se elevará la propuesta al Viceconsejero quien dictará la oportuna Resolución en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de Abril de 1.987 por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero, Secretario General de Economía, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

Artº 122.- La Resolución será notificada a los interesados para su conocimiento y efecto. Las empresas beneficiarias podrán renunciar a las ayudas concedidas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, surtiendo efecto la renuncia a partir de la fecha de su presentación. La

renuncia de los beneficios liberará a la empresa del cumplimiento de las obligaciones a que se estuviese sometida, si bien vendrá obligada al abono o reintegro de los beneficios ya disfrutados, así como el pago de los correspondientes intereses legales.

Artº 132.- El abono de las subvenciones se realizará una vez ejecutadas las inversiones, bien en su totalidad o en un número de fases no superior a tres. Las inversiones efectuadas se acreditarán mediante las correspondientes facturas y justificantes, en originales o fotocopias compulsadas, de su realización e incorporación a la empresa, acompañando copia del contrato correspondiente en el caso de operaciones con forma de pago aplazada.

Se considerarán como inversiones susceptibles de ser subvencionadas las operaciones por arrendamiento financiero ("leasing") en lo que respecta al costo de contado y excluyendo los costos financieros, siempre que la empresa se comprometa a ejercer la opción de compra una vez finalizado el contrato de arrendamiento.

En ningún caso será objeto de subvención el IVA recuperable.

Además, para percibir la correspondiente subvención deberá acreditar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de general aplicación, estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

22.- La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo emitirá, previa inspección ocular de las instalaciones y tras las oportunas comprobaciones, el correspondiente informe técnico y certificación motivada que remitirá, conjuntamente con la documentación a que se refiere el punto anterior a la Consejería de Fomento y Trabajo para la tramitación del correspondiente mandamiento de pago.

32.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá solicitar en cualquier momento cuanta información considere precisa para asegurar el cumplimiento de los fines para los que la ayuda fue concedida, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda y Planificación.

42.- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos suministrados por la empresa podrá dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos, quedando obligados a reintegrar las cantidades recibidas, así como los correspondientes intereses legales.

Artº 142.- Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las normas que considere oportunas para el desarrollo aplicación e interpretación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de marzo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

D.....  
.....con domicilio en.....  
y en nombre de la empresa.....NIF.....  
domiciliada en.....provincia de.....  
y nº de teléfono.....con un nº de .....trabajadores

SOLICITA

Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden sobre ayudas para la mejora de la calidad y la renovación tecnológica del sector industrial andaluz, para lo que se acompaña, según lo especificado en el Artº 82 de la citada Orden, la siguiente documentación.

- [ ] Memoria descriptiva del Plan de Actuación de la empresa(Epígrafe 8.1.)
- [ ] Documentación que soporta el Sistema de Calidad implantado (Manual de Calidad, Procedimiento, Informe de Auditoría, etc.)(Epígrafe 8.2)
- [ ] Declaración de haber obtenido otras ayudas relacionadas con la presente solicitud (Epígrafe 8.3)
- [ ] Declaración de no haber obtenido otras ayudas relacionadas con la presente solicitud(Epígrafe 8.3)
- [ ] Documentación suplementaria(Epígrafe 8.4)
- [ ] Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social(Epígrafe 8.5)
- [ ] Otros documentos(Epígrafe 8.6)

Siendo de destacar, en el presente proyecto los siguientes aspectos (Relacionar brevemente).

Solicitud presentada en.....de.....de 1.98

ORDEN de 27 de marzo de 1989, por la que se autoriza el cambio de fiestas locales en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la fijación de las fiestas locales en los municipios de Jerez de la Frontera (Cádiz) y Villanueva Mesías (Granada).

Recibidas solicitudes de los Ayuntamientos de Benaocaz (Cádiz); Palma del Río y Villaviciosa de Córdoba (Córdoba); Otívar (Granada); Campofrío, Cumbres Moyores, La Granada de Riotinto, Hinojos y Punta Umbría (Huelva); Linares y Canena (Jaén); Vélez-Málaga (Málaga); Alcolea del Río y Aznalcázar (Sevilla), de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proponiendo el cambio de Fiestas Locales fijadas en la Orden de esta Consejería de 17 de enero de 1989 (BOJA 12 del 14 de febrero), estimándose conveniente autorizar los cambios solicitados en virtud de lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio.

Par otra parte, en la Orden citada se omitió las Fiestas Locales correspondientes al Municipio de Villanueva Mesías (Granada), y se consignó incorrectamente las correspondientes a Villanueva de las Torres (Granada), por lo que procede incluirlas correctamente en la presente.

Finalmente recibida asimismo, certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), por el que se fija las Fiestas Locales correspondientes para 1989, a dicho municipio que no había sido todavía fijada y a tenor de lo establecido en el artículo 55, del citado R.D. 2001/83; y en uso de las facultades que me están conferidas por el R.D. 4043/82, de 29 de diciembre, y Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 226/83, de 9 de febrero.

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Autorizar el cambio de Fiestas Locales para el presente año fijadas por la Orden de 17 de enero de 1989 (BOJA núm. 12, de 14 de febrero), en los Municipios y por los días que se detallan en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2º. Declarar para 1989 inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de Fiestas Locales, en los Municipios de la Comunidad Autónoma que se determinan en el Anexo II.

Artículo 3º. Sustituir las Fiestas Locales del Municipio de Villanueva de las Torres (Granada) que en la Orden de 17 de enero de 1989 se señalaban para los días 20 de enero y 19 de octubre por los días 3 de febrero y 3 de agosto.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de marzo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

#### ANEXO I

##### CADIZ

Benaocaz Se sustituye el 8 de diciembre por el 14 de agosto

##### CORDOBA

Palma del Río Se sustituye el 24 de julio por el 14 de agosto

Villaviciosa de Córdoba Se sustituye el 22 de mayo por el 15 de mayo

##### GRANADA

Otívar Se sustituye el 26 de julio por el 23 de junio

Villanueva de las Torres Se sustituye el 20 de enero y el 19 de octubre por el 3 de febrero y 3 de agosto respectivamente

##### HUELVA

Campofrío Se sustituye el 24 de julio por el 25 de julio

Cumbre Mayores Se sustituye el 2 de junio por el 26 de mayo  
Granada de Riotinto (La) Se sustituye el 9 de diciembre por el 11 de diciembre  
Hinojos Se sustituye el 8 de diciembre por el 15 de mayo  
Punta Umbría Se sustituye el 17 de julio por el 22 de mayo

##### JAEN

Linares Se sustituye el 22 de mayo por el 28 de agosto

Canena Se sustituye el 26 de abril por el 25 de abril

##### MALAGA

Vélez-Málaga Se sustituye el 14 de julio por el 29 de septiembre

##### SEVILLA

Alcolea del Río Se sustituye el 11 de septiembre por el 8 de septiembre.

Aznalcázar Se sustituye el 26 de mayo por el 25 de julio.

#### ANEXO II

##### CADIZ

Jerez de la Frontera 9 de octubre 4 de diciembre

##### GRANADA

Villanueva Mesías 20 de enero 19 de octubre

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ACUERDO de 14 de marzo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades financieras operantes en Andalucía, para canalizar financiación privilegiada a la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Empresas Andaluzas en 1989.

Las líneas básicas del Convenio Junto de Andalucía-Entidades Financieras para 1989 son similares a las establecidas en el ejercicio anterior. En este sentido cabe citar la consolidación de los órganos gestores de la financiación a la Comunidad Autónoma, Entes Locales y pequeñas y medianas empresas andaluzas, así como los instrumentos financieros empleados.

La política de ajustes estructurales tendente a la consecución de un crecimiento equilibrado, que fomente la eficiencia económica y la productividad, se ve, en la medida de lo posible, incentivada mediante la puesta a disposición de los PYMES andaluzas de una vía de financiación óptima para sus proyectos empresariales. De esta manera se incluye en este Convenio la financiación en forma de «créditos-puente» a empresas agroalimentarias que hayan solicitado ayuda en forma de subvención a los órganos de las administraciones públicas españolas y/o a la Comunidad Económica Europea. Las ayudas públicas que se otorgan a los beneficiarios de los préstamos tramitados al amparo del Convenio no tienen como objetivo alterar los mecanismos de competencia, sino coadyuvar a la libre circulación de factores y bienes. En definitiva a una óptima asignación de recursos.

Las condiciones imperantes en los mercados monetarios y de capitales obligan a un esfuerzo conjunto de los partes firmantes del Convenio, reduciendo los márgenes de los precios ofertados e incrementando la cuantía de las ayudas, de manera que posibiliten unas condiciones financieras adecuadas y que olienten el ánimo inversor.

Asimismo, el empeño por mejorar los indicadores de bienestar social en Andalucía, junto a la necesidad de aprovechar el volumen de trabajo potencial disponible y la conveniencia de mantener un crecimiento diferencial sostenido, acentúan y matizan, el carácter prioritario que se concede a la inversión, tanto pública como privada, en el presente ejercicio. El logro de este fin justifica el acuerdo entre el Gobierno andaluz y las entidades financieras.

Por tanto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación, del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 14 de marzo de 1989,

ACUERDA:

Autorizar la firma de un Convenio entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía para canalizar recursos financieros a la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Empresas Andaluzas, cuyo texto se incluye como Anexo.

Sevilla, 14 de marzo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS  
PARA 1.989

CONVIENEN

1.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es, definir los términos de colaboración que se establecen entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras firmantes, para financiación de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y empresas andaluzas.

2.- AMBITO TERRITORIAL Y PLAZO DE DURACION

El ámbito territorial del presente convenio será el de la Comunidad Autónoma andaluza y su período de vigencia el año 1.989, prorrogable por tres meses, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, salvo denuncia expresa.

3.- COMPROMISO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

3.1. Volumen comprometido.-

Las Entidades financieras firmantes se comprometen a destinar un volumen de 85.000 millones de pesetas que, atendiendo a su finalidad, se distribuye de la siguiente forma:

|                          |        |                   |
|--------------------------|--------|-------------------|
| Comunidad Autónoma ..... | 55.000 | millones de Ptas. |
| Entes Locales .....      | 5.000  | " " "             |
| Empresas Andaluzas ..... | 25.000 | " " "             |

Su distribución según su finalidad y plazo de amortización de los préstamos, con excepción de lo referente a la financiación de la Comunidad Autónoma, se contempla en el Anexo I.

La participación de los diferentes grupos financieros, referida a Entes Locales y PYMES, se fija en:

|                              |        |                   |
|------------------------------|--------|-------------------|
| Grupo ICO-Banca Pública..... | 7.000  | millones de Ptas. |
| Banca Privada .....          | 6.300  | " " "             |
| Cajas de Ahorro. ....        | 12.000 | " " "             |

|                                 |       |       |
|---------------------------------|-------|-------|
| Caja Postal .....               | 200   | " " " |
| Cajas Rurales Provinciales..... | 4.500 | " " " |

En el supuesto de que la demanda de préstamos en alguna Entidad Financiera excediese de la cantidad inicialmente aceptada por la misma, podrá ampliarse el volumen de recursos comprometidos, mediante simple carta de conformidad entre la Junta de Andalucía y la Entidad Financiera dispuesta a realizar dicha ampliación. La Junta de Andalucía previamente a la toma de decisiones en este sentido, informará a través de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera a las Entidades firmantes, a través de sus representantes, a los efectos de realizar los ajustes de volúmenes comprometidos a las restantes Entidades firmantes del presente Convenio.

Asimismo, si agotados los fondos disponibles para subvenciones existiesen solicitudes de préstamos que quisieran acojerse a las condiciones establecidas en este Convenio, las Entidades Financieras podrán conceder estos préstamos sin subvención alguna por parte de la Junta de Andalucía, realizándose en las mismas condiciones con que se conceden los que gozan de subvenciones.

3.2.- Condiciones de los préstamos.

Las características de los préstamos según su finalidad, se recogen en el Anexo II, y las condiciones concretas de cada tipo de ellas en los Anexos III, IV, y V.

Con carácter general, se establece la posibilidad de revisar los tipos de interés pactados en el presente Convenio, a partir del 30 de Septiembre y para los préstamos que se formalicen con posterioridad a dicha fecha. Los tipos de interés se modificarán al alza o a la baja, siempre que exista un diferencial de  $\pm 1\%$  entre el MIBOR a 6 meses el día de la firma del presente Convenio y la media aritmética del MIBOR a igual plazo de la semana comprendida entre los días 18 a 22, ambos inclusivos, del mes de Septiembre del presente año.

Dicha revisión, en su caso, será hecha pública mediante resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3.- Mejora de condiciones.-

Si durante el tiempo de vigencia del presente Convenio algunas Entidades Financieras participes, concertaran con Comunidades Autónomas, Organismos o Instituciones Públicas, Convenios con la misma finalidad que el presente o estableciesen líneas de créditos similares a las aquí concertadas, y ello supusiese una mejora, en detrimento de las condiciones acordadas ahora, serían de aplicación esas mejores condiciones a los préstamos que a través de esas Entidades se canalizasen por este Convenio, siempre que el resto de las condiciones que pudieran pactarse (plazos, compensaciones, marco jurídico...) fuesen las mismas o similares a las del presente acuerdo. En este caso, y previamente a la firma de dichos convenios, las Entidades Financieras firmantes, comunicarán con

la debida antelación a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación, las cláusulas contenidas en los mismos.

#### 3.4.- Cancelación y/o amortización anticipada.

Las Entidades Financieras deberán comunicar a la Junta de Andalucía, los préstamos que se cancelen anticipadamente y proceder a devolver el importe de la subvención que dicha anticipación suponga.

En el caso de préstamos a PYMES las solicitudes de cancelación y/o amortización anticipada se presentarán en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía. Efectuada por ésta la liquidación de la parte de subvención a reintegrar, deberá ser ingresada por el beneficiario a la Entidad financiera concesionaria del crédito antes de la cancelación del mismo, la cual efectuará su devolución a la Junta de Andalucía.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las Entidades Financieras deberán especificarlo en el clausulado de las pólizas de crédito que se formalicen.

#### 4.- COMPROMISO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

La Junta de Andalucía subvencionará los préstamos concedidos por las Entidades Financieras en las condiciones establecidas en este Convenio y dentro de los tipos máximos reflejados en el Anexo II.

La Junta de Andalucía igualmente se compromete a pagar la subvención de los préstamos formalizados a PYMES, en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de recepción de la póliza debidamente cumplimentada en el órgano gestor correspondiente.

#### 5.- PUBLICIDAD

Con el fin de alcanzar la mayor difusión posible de las condiciones de estas líneas de financiación, la Junta de Andalucía realizará una campaña publicitaria. Las Entidades Financieras firmantes, por su parte, facilitarán a los interesados, a través de sus sucursales, cuanto información les sea requerida a este respecto, comprometiéndose a poner en lugar visible y accesible los soportes publicitarios confeccionados en la campaña.

#### 6.- SEGUIMIENTO.

Al objeto de poder dar solución a las incidencias que se produzcan en el desarrollo de este Convenio, se crea la Comisión de Seguimiento que estará formada por representantes de los grupos de Entidades Financieras y de la Administración. Dicha comisión tendrá carácter provincial y autonómico. A saber:

a) Provincial, constituida en cada provincia por un

representante de cada Consejería interviniente en el Convenio, un representante del Instituto de Fomento de Andalucía, y un representante de cada uno de los grupos de Entidades Financieras partícipes que se reunirán periódicamente bajo la presidencia y la asistencia del Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación.

b) Autonómico, que estará formada por un representante de los grupos de Entidades Financieras partícipes, así como por las Consejerías de Hacienda y Planificación, Fomento y Trabajo, Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes e Instituto de Fomento de Andalucía, bajo la Presidencia del Viceconsejero de Hacienda y Planificación.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá solicitar, de las Entidades Financieras y de las diversas Consejerías interviniente, cuantos datos estime necesarios para el buen cumplimiento del presente Convenio, comprometiéndose aquéllas a facilitarlos. En este sentido, las Entidades Financieras se comprometen a remitir mensualmente, a dicha Dirección General, un cuadro-resumen de las operaciones formalizadas al amparo del presente Convenio, adjuntando fotocopias de las pólizas de crédito referenciadas. Esta información deberá recibirse dentro de los 20 primeros días del mes siguiente al que corresponda. La falta reiterada, por parte de las Entidades financieras, en el cumplimiento de este precepto podrá ser causa de exclusión del presente Convenio.

En cualquier caso, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera se constituye en órgano de reclamación de los prestatarios ante incumplimientos de las condiciones financieras pactadas en el Convenio por parte de las Entidades Financieras partícipes en el mismo.

#### 7.- DENUNCIA

Cuando las condiciones del mercado financiero varíen sustancialmente, cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente convenio, requiriéndose para ello un preaviso de 30 días.

Igualmente, y a los efectos de lo establecido en el apartado único del punto 3.3, si analizados objetivamente los criterios de comparación existiesen discrepancia en su apreciación entre las Entidades Financieras y la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, y no se alcanzase un acuerdo sobre el criterio a adoptar, la Junta de Andalucía o aquellas Entidades Financieras afectadas podrán denunciar el presente Convenio.

Si durante el tiempo de vigencia de este Convenio se produce alguna variación legislativa que incida total o parcialmente sobre algunas de las cláusulas contenidas en el mismo, o se produzcan algunas modificaciones como las contenidas en el punto 3.1. párrafo 4, y no se alcanzase un acuerdo sobre el criterio a adoptar, la Junta de Andalucía o aquellas Entidades Financieras afectadas podrán efectuar la denuncia del Convenio al objeto de la modificación correspondiente.

Y en prueba de conformidad, y comprometiéndose ambas partes a su estricto cumplimiento firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

|               |     |
|---------------|-----|
| C.R. Granada. | 239 |
| C.R. Huelva.  | 389 |
| C.R. Jaén.    | 141 |
| C.R. Málaga.  | 123 |
| C.R. Sevilla. | 224 |

ANEXO I

DISTRIBUCION DEL COMPROMISO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

DESGLOSE POR CONCEPTOS EN PYMES

| ENTIDADES FINANCIERAS     | CORPORACIONES LOCALES | PYMES    | ENTIDADES FINANCIERAS | CAMPANA | CIRCULANTE | R.PASIVO | INVERSION | C.PUENTE | TOTAL    |
|---------------------------|-----------------------|----------|-----------------------|---------|------------|----------|-----------|----------|----------|
| -----                     | -----                 | -----    | -----                 | -----   | -----      | -----    | -----     | -----    | -----    |
| GRUPO ICO- BANCA PUBLICA. | 4.000                 | 3.000    | GRUPO ICO             | 500     |            |          | 2.000     | 500      | 3.000    |
| B.C. Agrícola             |                       | 1.700    | B.C. Agrícola         | 500     |            |          | 700       | 500      | 1.700    |
| B. Hipotecario            |                       | 600      | B. Hipotecario        |         |            |          | 600       |          | 600      |
| B.C. Industrial           |                       | 700      | B.C. Industrial       |         |            |          | 700       |          | 700      |
| B.C. Local                | 4.000                 |          |                       |         |            |          |           |          |          |
| B. PRIVADA.               |                       | 6.300    | B. PRIVADA            | 1.500   | 1.000      | 300      | 3.000     | 500      | 6.300    |
| B. Andalucía.             |                       | 552'20   | B. Andalucía          | 99'15   | 66'15      | 19'80    | 334'00    | 33'10    | 552'20   |
| B. Atlántico.             |                       | 551'20   | B. Atlántico          | 99'15   | 66'15      | 19'80    | 333'00    | 33'10    | 551'20   |
| B. B. V.                  |                       | 1.103'20 | B.B.V.                | 198'30  | 132'30     | 39'60    | 667'00    | 66'00    | 1.103'20 |
| B. Central.               |                       | 218'20   | B. Central            | 99'15   | 66'15      | 19'80    |           | 33'10    | 218'20   |
| C. Lyonnais.              |                       | 33'15    | C. Lyonnais           | 15'00   | 10'00      | 3'15     |           | 5'00     | 33'15    |
| Banesto.                  |                       | 552'20   | Banesto               | 99'15   | 66'15      | 19'80    | 334'00    | 33'10    | 552'20   |
| B. Exterior.              |                       | 218'20   | B. Exterior           | 99'15   | 66'15      | 19'80    |           | 33'10    | 218'20   |
| B. Granada.               |                       | 218'20   | B. Granada            | 99'15   | 66'15      | 19'80    |           | 33'10    | 218'20   |
| B. Hispano A.             |                       | 551'20   | B. Hispano A.         | 99'15   | 66'15      | 19'80    | 333'00    | 33'10    | 551'20   |
| Bankinter.                |                       | 66'20    | Bankinter             | 30'21   | 20'01      | 6'00     |           | 10'00    | 66'22    |
| B. Jerez.                 |                       | 218'20   | B. Jerez              | 99'15   | 66'15      | 19'80    |           | 33'10    | 218'20   |
| B. Meridional.            |                       | 551'20   | B. Meridional         | 99'15   | 66'15      | 19'80    | 333'00    | 33'10    | 551'20   |
| B.N.P.                    |                       | 33'15    | B.N.P.                | 15'00   | 10'00      | 3'15     |           | 5'00     | 33'15    |
| B. Popular.               |                       | 551'20   | B. Popular            | 99'15   | 66'15      | 9'80     | 333'00    | 33'10    | 551'20   |
| B. Progreso.              |                       | 33'15    | B. Progreso           | 15'00   | 10'00      | 3'15     |           | 5'00     | 33'15    |
| B. Santander.             |                       | 617'32   | B. Santander          | 129'36  | 86'16      | 25'80    | 333'00    | 43'00    | 617'32   |
| B. Urquijo.               |                       | 66'22    | B. Urquijo            | 30'21   | 20'01      | 6'00     |           | 10'00    | 66'22    |
| B. Zaragozano.            |                       | 66'22    | B. Zaragozano         | 30'21   | 20'01      | 6'00     |           | 10'00    | 66'22    |
| B. Comercio.              |                       | 99'37    | B. Comercio           | 45'21   | 30'01      | 9'15     |           | 15'00    | 99'37    |
| C. AHORROS.               | 1.000                 | 11.000   | C. AHORRO             | 4.000   | 1.700      | 1.500    | 3.300     | 500      | 11.000   |
| MPCA. Almería.            | 85                    | 1.270    | MPCA. Almería         | 880     | 300        | 50       | 40        |          | 1.270    |
| CAP. Antequera.           | 85                    | 910      | CAP. Antequera        | 400     | 100        | 140      | 170       | 100      | 910      |
| CAMP. Cadiz.              | 75                    | 490      | CAMP. Cadiz           | 320     | 60         | 85       | 25        |          | 490      |
| CPA. Córdoba.             | 55                    | 600      | CPA. Córdoba          | 230     | 95         | 80       | 175       | 20       | 600      |
| MPCA. Córdoba.            | 30                    | 310      | MPCA. Córdoba         | 80      | 50         | 70       | 110       |          | 310      |
| CGAMP. Granada.           | 100                   | 1.985    | CGAMP. Granada        | 475     | 100        | 250      | 1.160     |          | 1.985    |
| CPA. Granada.             | 50                    | 360      | CPA. Granada          | 25      | 50         | 60       | 225       |          | 360      |
| CPAMP. Huelva.            | 50                    | 825      | CPAMP. Huelva         | 320     | 50         | 70       | 285       | 100      | 825      |
| CPA. Jaén.                | 10                    | 70       | CPA. Jaén             | 15      | 25         | 10       | 20        |          | 70       |
| CA. Jerez.                | 50                    | 505      | CA. Jerez             | 220     | 120        | 105      | 60        |          | 505      |
| CAP. Málaga.              | 65                    | 245      | CAP. Málaga           | 125     |            | 35       | 85        |          | 245      |
| MPCA. Ronda.              | 60                    | 1.945    | MPCA. Ronda           | 360     | 500        | 360      | 575       | 150      | 1.945    |
| CAP. San Fernando.        | 85                    | 590      | CAP. San Fernan.      | 135     | 50         | 115      | 260       | 30       | 590      |
| MPCA. Sevilla.            | 200                   | 895      | MPCA. Sevilla         | 415     | 200        | 70       | 110       | 100      | 895      |
| C. POSTAL.                |                       | 200      | C. POSTAL             |         |            |          | 200       |          | 200      |
| C. RURALES.               |                       | 4.500    | C. RURALES            | 3.000   |            |          | 1.000     | 500      | 4.500    |
| C.R. Almería.             |                       | 2.734    | C.R. Almería          | 1.948   |            |          | 649       | 137      | 2.734    |
| C.R. Córdoba.             |                       | 650      | C.R. Córdoba          | 455     |            |          | 151       | 44       | 650      |
|                           |                       |          | C.R. Granada          | 137     |            |          | 45        | 57       | 239      |

|              |              |              |              |              |              |               |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| C.R. Huelva  | 235          |              |              | 78           | 76           | 389           |
| C.R. Jaén    | 69           |              |              | 25           | 47           | 141           |
| C.R. Málaga  | 60           |              |              | 20           | 43           | 123           |
| C.R. Sevilla | 96           |              |              | 32           | 96           | 224           |
| <b>TOTAL</b> | <b>9.000</b> | <b>2.700</b> | <b>1.800</b> | <b>9.500</b> | <b>2.000</b> | <b>25.000</b> |

3.-PROCEDIMIENTO

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación se pondrá en contacto con las Entidades Financieras para comunicarles sus necesidades financieras y características de las operaciones a concertar.

Para ello las Entidades financieras firmantes nombran representantes a:

| GRUPO            | REPRESENTANTE  | TELEFONO | TELEX  | TELEFAX |
|------------------|--|----------|--------|---------|
| Grupo ICO.       | D. Joaquín Domínguez Pereira B.C.A. Sevilla                                  | 279100   |        | 275058  |
| Banca Privada.   | Antonio Bonilla Blanes. Bankinter. Sevilla                                   | 212728   | 73-040 | 215939  |
|                  | Juan C. Guerrero García. B. Comercio. Sevilla                                | 220870   | 72-800 | 220870  |
|                  | Juan Peso Roger B. Hispano A. Sevilla.                                       | 229491   |        | 214727  |
| Cajas de Ahorro. | D. Juan Manzano Fdez. Heredia. Federación Andaluza de Cajas de Ahorros.      | 220820   |        |         |
| Caja Postal.     | D. José Fernández Borges Caja Postal Sevilla.                                | 272006   | 72-628 | 270524  |
| Cajas Rurales.   | D. Luis de la Maza Garrido Federación Andaluza de Cajas Rurales Provinciales | 222700   | 77-097 |         |

Las operaciones se entenderán siempre realizadas por el sistema de subasta, y podrán hacerse bajo sindicación, o singularmente. El plazo de contestación a la demanda de fondos será de cinco días hábiles para las operaciones a corto plazo y de doce días hábiles para las operaciones a largo plazo, entendiéndose que la no contestación en dichos plazos implica desistimiento. Las ofertas serán aceptadas siempre que se encuentren dentro de los tipos y condiciones financieras máximas establecidas previamente por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

En lo concerniente a la posible emisión de empréstitos por parte de la Comunidad Autónoma, las condiciones de aseguramiento se pactarán entre las partes firmantes del Convenio.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera considerará el grado de cumplimiento, en anteriores convenios, de las Entidades Financieras firmantes, a la hora de adjudicar el importe destinado a financiar la Comunidad Autónoma.

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

| FINALIDAD  | INTERES MAXIMO |                 |
|--|----------------|-----------------|
| <b>PYMES.</b>  |                |                 |
| Activo Fijo  | 14'75 %        |                 |
| Refinanciación Pasivo.                                 | 15 "           |                 |
| Circulante.  | 14 "           |                 |
| Campaña.   | 13'50 "        |                 |
| Créditos Puentes.                                      | 14'75 "        |                 |
| <b>ENTES LOCALES</b>                                   |                |                 |
|  | B.C.L.         | CAJAS DE AHORRO |
| Conversión y sustitución de operaciones preexistentes. | 12'15 %        | 15'5 %          |
| Financiación de inversiones.                           | 11'65 %        | 15 %            |
| Financiación de gastos corrientes y deficit.           | 12'15 %        | 15'5 %          |
| Tesorería.   | 12'00 %        | 14 %            |

ANEXO III

CONDICIONES DE LAS LINEAS DE FINANCIACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

1. OBJETO

Atender las necesidades financieras de la Comunidad Autónoma Andaluza, derivadas de los Presupuestos del ejercicio 1.989, en los términos que en su caso se concreten, siempre que sean de mutuo interés.

2. CONDICIONES FINANCIERAS.

Las condiciones financieras serán las que en su momento se acuerden por ambas partes, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

Se destinará por parte de las Entidades Financieras, un volumen de 20.000 millones de pesetas con destino a la financiación de las necesidades de tesorería y de 35.000 millones de pesetas para atender las necesidades financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía a medio y largo plazo.

ANEXO IV

CONDICIONES DE LAS LINEAS DE FINANCIACION DE LOS ENTES LOCALES

1.- BENEFICIARIOS.-

Podrán beneficiarse de estas líneas de financiación

cualesquiera de los Entes Locales andaluces y sus Organismos Autónomos.

## 2.- OBJETO

La financiación a los Entes Locales y sus Organismos Autónomos, por parte de las Entidades Financieras, tendrá por finalidad:

- Conversión y sustitución total o parcial de operaciones preexistentes. No se incluirán en esta financiación las deudas derivadas de operaciones de tesorería.

- La financiación de inversiones.

- La financiación de gastos corrientes y deficit presupuestarios en los supuestos y condiciones contempladas en el artículo 158. 5º y 174. 2º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Las necesidades de tesorería.

## 3.- CONDICIONES FINANCIERAS

Se destinarán por parte de las entidades firmantes, un volumen de 5.000 millones de pesetas, para operaciones de conversión de operaciones preexistente, de inversiones, financiación de gastos corrientes y deficit presupuestarios y operaciones de tesorería, que gozarán de subvención por parte de la Junta de Andalucía.

### 3.1.- Tipos de interés.-

Los tipos de interés máximos serán los que para esta línea de financiación se especifican en el Anexo II.

### 3.2.- Plazos.-

Los plazos máximos de estos préstamos serán los siguientes:

- a) Operaciones de tesorería, un año.

- b) Operaciones de financiación de gastos corrientes y deficit presupuestarios, hasta la fecha de cese de la Corporación que las concierte.

- c) Resto de operaciones, hasta 11 años, con un máximo de 2 años de carencia en la amortización del principal.

## 4.- TRAMITACION.-

Los Entes Locales y Organismos Autónomos que deseen acogerse a este tipo de financiación presentarán, por duplicado, la solicitud correspondiente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación, que la estudiará en contacto con los solicitantes calificándola si procede. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa, que deberá contener, según se trate de:

- a) Para operaciones de conversión: relación de todas las operaciones de crédito, así como de sus características, que se pretenden refinanciar.

- b) Para inversiones: relación detallada de todas las inversiones que se pretenden realizar con el préstamo.

- c) Para operaciones de financiación de gastos corrientes o deficit presupuestarios: importe los nuevos o mayores gastos o deficit a financiar.

- d) Para necesidades de tesorería: especificación de dichas necesidades.

- Certificación, expedida por el Secretario, del acuerdo plenario por el que se acordó solicitar el préstamo al amparo del presente Convenio.

- Informe de Intervención y Plan Financiero, especificando la carga financiera soportada por la Corporación, que, en principio, irá referida a los tipos de interés máximos y plazos de amortización, que, según la finalidad perseguida por el préstamo, se expone en el Anexo II.

La Delegación Provincial remitirá un ejemplar de la solicitud junto con la Calificación, a la Entidad Financiera.

La Entidad Financiera deberá contestar sobre la admisión o denegación del préstamo en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al recibo de la calificación.

El seguimiento y control de estas operaciones se llevará por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, a la que las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación deberán informar puntualmente. A su vez, dicha Dirección General deberá remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el estado-resumen mensual de las operaciones que se acojan al presente Convenio. Esta información se remitirá, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al que corresponda.

## 5.- FORMALIZACION.

Una vez resuelta favorablemente la petición del préstamo por la Entidad Financiera, y previa autorización de la operación por la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación, a los efectos de lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, en los casos en que corresponda, se procederá a la formalización del préstamo mediante el oportuno contrato, por triplicado y a un solo efecto, en el que participarán el representante del Ente Local beneficiario y la Entidad Financiera prestamista, asistiendo a dicha formalización un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación autorizante, a quién se entregará una de las copias de la referida operación.

Cuando por necesidad, la formalización del préstamo deba

realizarse fuera de su ámbito provincial, no será necesario la asistencia de un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación, bastando para ello la confirmación por telefax de la misma a dicha formalización y la remisión, por parte de la Entidad Financiera, copia de la póliza de crédito formalizada.

En el contrato de préstamo deberá incluirse expresamente la fecha de calificación, aprobación por la Entidad Financiera y de la preceptiva autorización por parte de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Para la autorización antes mencionada, los Entes Locales deberán aportar ante la Delegación Provincial de Hacienda y Planificación la siguiente documentación:

- Nuevo informe de Intervención y Plan Financiero, solo si han variado las condiciones que en principio se preveían para el préstamo o si ha variado la carga financiera que soportaba la Entidad Local.

- Certificado de acuerdo plenario aprobatorio del proyecto de contrato de préstamo.

- Certificado del resultado de la Exposición Pública de dicho acuerdo.

Las operaciones de tesorería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, no precisarán autorización previa, bastando la aprobación de la Corporación, si bien deberán comunicarse previamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación correspondiente.

#### 6.- SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

La Consejería de Hacienda y Planificación aportará una cuantía de 230 millones para la subvención de préstamos concedidos a los Entes Locales andaluces.

Estas subvenciones se regularán por Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación, pudiendo subvencionarse hasta un máximo de tres puntos del tipo de interés pactado.

#### ANEXO V

#### CONDICIONES DE LAS LINEAS DE FINANCIACION A PYMES, GESTIONADAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA.

Para la financiación de las PYMES, cualquiera que sea la forma jurídica que tengan, las Entidades Financieras firmantes, pondrán a disposición de las mismas un volumen de 25.000 millones de pesetas, que gozará de la subvención correspondiente por parte de la Junta de Andalucía.

1.-: Las Entidades Financieras firmantes se comprometen a establecer diversas líneas de crédito especial, desglosadas en las cantidades que figuran en el Anexo I, dirigidas a la

financiación de inversiones en activo fijo, circulante, campaña y reconversión de pasivo.

2.-: El Instituto de Fomento de Andalucía, en adelante Instituto, se compromete a subvencionar en los porcentajes que más adelante se especifican, los proyectos financiados por las Entidades Financieras firmantes, que cumplan los objetivos señalados en el punto tercero.

Para hacer efectivas las subvenciones el Instituto destinará una cuantía de 1.420 Millones de Ptas.

Esta cantidad proviene de los propios presupuestos del Instituto y de las transferencias recibidas de las Consejerías que a continuación se indican y con el destino que se reseña:

- Instituto de Fomento de Andalucía: Financiación de PYMES, sea cual sea su actividad, siempre que cumplan alguna de las finalidades reseñadas en el punto tercero.

- Consejería de Agricultura y Pesca: Financiación de campaña de producción agrícola, ganadera, pesquera y acuícola, de campaña de comercialización de industrias agro-alimentarias y pesqueras, refinanciación de pasivo e inversiones en activo fijo y financiación con crédito-puente.

- Consejería de Fomento y Trabajo: Renovación y mejora de la estructura hotelera y comercial andaluza, así como una especial atención a la financiación de la cooperativas y sociedades anónimas laborales.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes: Financiación de inversiones de empresas de transportes con destino a la renovación y mejora de flotas, instalación y homogeneización.

3.-: Los proyectos susceptibles de ser financiados en el marco de este Convenio, deberán perseguir alguna de las siguientes finalidades:

- La creación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

- Creación, adquisición y transmisión de empresas.

- Adaptación de la estructura de la empresa o de sus procesos productivos a las exigencias derivadas de la integración en la C.E.E.

- Financiación de inversiones empresariales que contribuyan a mejorar el proceso productivo y a preservar el entorno ecológico donde se encuentren ubicadas.

- Fomento de la exportación y comercialización de productos andaluces.

- Y, en general, todas aquellas actuaciones que signifiquen introducir innovaciones o mejoras en el

proceso productivo o comercial en aras de alcanzar una mayor rentabilidad y competitividad.

- Para los préstamos de campaña de producción agrícola ganadera, pesquera y acuícola, y para los de campaña de comercialización de industrias agroalimentarias y pesqueras, se indican en el Anexo VII, los productos y actividades que únicamente pueden beneficiarse de esta línea.

4.-: Podrán ser beneficiarios de este Convenio las Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en Andalucía, con independencia de la forma jurídica que tengan (Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Laborales, empresarios autónomos...), y del sector de actividad donde operen.

Para ello, las PYMES deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener un máximo de 250 trabajadores.
- b) Mantener unos recursos propios no superiores a 300 Millones de pesetas.
- c) No estar participadas en más de un 25 % de su capital, ni participar con más del 25 % en el capital de otras empresas, excepto en aquellos casos en que los datos consolidados no superen los requisitos establecidos en los apartados a y b.

Excepcionalmente y a juicio de las Consejerías intervinientes podrán obviarse estos requisitos o concretarse algunos nuevos.

5.-: Quedan excluidos los proyectos que se encuentren dentro de sectores en reconversión declarados expresamente por la Administración y sujetos, por tanto, a normativa específica.

#### 6.- Condiciones de los préstamos.

##### 6.1.- Comunes.

Se establece una comisión única, en concepto de comisión de apertura, del 0'50 %, en todos los préstamos a medio y largo plazo, así como en los contratos de comercialización o transformación a través de contratos agrarios homologados, excepto en los préstamos que se concierten a través de los fondos del Banco Europeo de Inversiones.

Se admite cualquier garantía pública y privada de las contempladas en Derecho incluyendo los avales otorgados por las S.G.R. andaluzas.

Los proyectos que se presenten avalados por algunas de las sociedades antes mencionadas, gozarán de un tipo de interés inferior en un 0'5 %. Dicha disminución en el tipo de interés se aplicará en cada momento a la línea de financiación correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 del presente Anexo.

El método de amortización a aplicar será, en todos los préstamos, el sistema francés, realizándose por parte de la Entidad Financiera un nuevo cuadro de amortización una vez recibido el importe de la subvención de la Junta de Andalucía.

##### 6.2.- Específicas.

###### 6.2.1.- Préstamos de campaña.

- De producción. Se aplicará una subvención de tres puntos de interés, para aquellas solicitudes cuyas actividades estén comprendidas en el Cuadro nº 1 del Anexo VII. La amortización de estos préstamos, tanto del principal como de los intereses, se realizará de una sola vez al vencimiento del mismo.

El plazo máximo de estos préstamos, será de hasta 11 meses.

- De comercialización o transformación de industrias agroalimentarias. Las industrias agroalimentarias cuya actividad esté relacionada en el Cuadro nº 2 del Anexo VII, podrán solicitar préstamos subvencionados con tres puntos de interés por un plazo máximo de 12 meses. La cuantía no podrá superar el 70% de las necesidades de circulante y con un máximo de 75 millones de pesetas, ampliable en casos excepcionales.

La amortización de dichos préstamos, se realizará a su vencimiento.

- De comercialización o transformación al amparo de contratos agrarios homologados. Las empresas comercializadoras e industrias transformadoras que suscriban con productores contratos agrarios homologados por la Administración, podrán solicitar préstamos subvencionados en los casos, condiciones y producciones que determine la Consejería de Agricultura y Pesca hasta un máximo de 5'75 % de subvención por un plazo máximo de 12 meses y por una cuantía equivalente al valor de los productos adquiridos.

En todo caso, esta línea de financiación estará exenta de cualquier tipo de comisión.

###### 6.2.2.- Para refinanciación de pasivo.-

. Tipo de interés: Durante el primer año el tipo de interés máximo se establece en el 15 %; a partir del segundo año el tipo de interés será variable tanto al alza como a la baja en función de los siguientes preferenciales:

- Para las Cajas de Ahorro, el tipo de referencia activo de la C.E.C.A.

- Para la Banca Privada, el preferencial anual de los seis primeros Bancos.

- Para la Banca Oficial, Caja Postal y las Cajas Rurales cualquiera de los mencionados anteriormente, a juicio de la Entidad Financiera, sin que en ningún caso pueda superar el preferencial de la entidad de que se trate.

. Importe máximo del crédito: 100 millones de pesetas, no pudiendo exceder en los préstamos agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas del 80 % de la deuda viva.

. El plazo de amortización: Hasta 6 años, de los que el primero podrá ser carencia, pudiendo llegar en casos excepcionales a dos años.

La modificación en el tipo de interés pactado se efectuará en el primer trimestre de cada año en función del tipo de interés activo para el mes de Diciembre del año anterior y solo se producirá cuando la variación entre el tipo de referencia vigente en la citada fecha y el último de referencia, dado a conocer públicamente, sea igual o superior a un cuarto de punto porcentual.

#### 6.2.3.- Financiación de activos fijos.-

Para la financiación de activos fijos, se utilizarán tanto los recursos captados en el mercado interior, como los fondos provenientes del Banco Europeo de Inversiones, de acuerdo con los convenios firmados entre las Entidades Financieras y dicho Banco. Asimismo se incluye, la línea de financiación a través de créditos- puente que se contempla y regula en el Anexo VIII.

. Importe máximo del crédito: 100 millones de pesetas.

. Plazo de amortización: Hasta 10 años en el sector primario y hasta 7 años en los restantes sectores, pudiendo en ambos casos tener 2 años de carencia.

. Tipo de interés: Las condiciones de estos préstamos con cargo a los fondos provenientes del Banco Europeo de Inversiones se establecen en el Anexo VI. En este caso, la subvención irá destinada a la reducción de los intereses derivados de este tipo de operaciones. Para los restantes préstamos se establece un tipo de interés máximo del 14'75 % durante el primer año; a partir del segundo, el tipo será variable tanto al alza como a la baja en función de los preferenciales estipulados en la cláusula 6.2.2. de este Anexo.

#### 6.2.4.- Para financiación de activo circulante.-

. Importe máximo del crédito: 75 millones de pesetas.

. Plazo de los préstamos: 2 años.

. Tipo de interés: El tipo máximo de interés se establece en el 14 %.

7.- Las subvenciones de tipo de interés, podrán ser:

- Subvención tipo "A" ..... 2 puntos.
- Subvención tipo "B" ..... 4 puntos.
- Subvención tipo "C" ..Variable de 1 a 6 pto.

La decisión sobre el tipo de subvención a conceder corresponde al Instituto para los tipos "A" y "B" y estará en función de si el proyecto se encuadra o no en alguno de los Planes de Actuación del Instituto de Fomento de Andalucía, no siendo aplicables a solicitudes de préstamos por importe inferior a 5.000.000 de pesetas. Las solicitudes de

préstamos, avaladas por las Sociedades de Garantía Recíprocas, que se acojan a las subvenciones tipos "A" y "B" gozarán de 0,5 puntos adicionales a la subvención que les corresponda.

Para el tipo "C" la decisión será de la Consejería que corresponda de las reseñadas en el punto segundo del presente Anexo.

#### 8. TRAMITACION, PLAZOS E INCIDENCIAS DE LOS PRESTAMOS A PYMES GESTIONADOS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA.

1.- Las solicitudes de los créditos, acompañadas de la documentación que se especifica en el apartado 6º, se presentará por ejemplar duplicado, en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía quienes remitirán una copia a la Entidad correspondiente, sin perjuicio de que cuando se trata de una subvención tipo "C", se envíe una copia a la Delegación Provincial de la Consejería correspondiente, que deberá emitir un informe técnico en un plazo máximo de 15 días, entendiéndose favorable si no se produce en ese plazo. En el caso de préstamos de campaña agrarios, se presentarán únicamente en las Agencias de Extensión Agraria, salvo los destinados a actividades pesqueras y acuícolas que se presentarán en las Jefaturas Provinciales de Pesca.

2.- Las Instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a que el periodo que media entre la presentación oficial de la solicitud y la notificación al interesado de la resolución de la misma no exceda de 30 días.

3.- La resolución de los expedientes de solicitud de préstamos se hará por las Gerencias Provinciales del Instituto, una vez aceptada la operación por la entidad financiera correspondiente.

4.- El pago de la subvención se hará al interesado contra presentación en el Instituto, de la póliza de préstamo debidamente formalizada, a través de la Entidad Financiera, y se aplicará a la amortización del principal, excepto en los préstamos de campaña de producción y comercialización que se aplicará a la amortización de los intereses.

5.- Se prevé la existencia de una comisión integrada por representantes de las Entidades Financieras firmantes, las Consejerías señaladas en el punto segundo y el Instituto de Fomento de Andalucía para realizar el seguimiento de este Convenio y velar por su agilidad y eficacia. No obstante, el Instituto de Fomento de Andalucía deberá remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera la información que periódicamente se le solicite referente al presente Convenio.

6.- La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

a) Para préstamos de campaña de producción agrícola, ganadera, pesquera y acuícola:

- Fotocopia del D.N.I.- Certificación de la Agencia de Extensión Agraria para préstamos de campaña agrícolas y ganaderos.

- Para préstamos ganaderos se exigirá la cartilla ganadera actualizada y la siguiente documentación según los casos.

- En caso de reposición por saneamiento de vacuno de leche, certificado del acta de sacrificio, correspondiente a la campaña de saneamiento, concediéndose el importe del préstamo en función del número de animales sacrificados a reponer.

- En préstamos a la apicultura, porcino o vacuno de lidia deberá estar inscrita en los correspondientes registros provinciales.

- En préstamos al porcino en explotaciones afectadas por la P.P.A. será preceptivo tener aprobada oficialmente la repoblación.

- En caso de cunicultura para granjas registradas en el registro oficial habilitado.

- Para préstamos pesqueros, datos de identificación y titularidad de la embarcación (Hoja de asiento) y autorización para ejercer la actividad pesquera objeto del préstamo. (Despacho de Comandancia).

- Para préstamos acuícolas, certificación de estar en posesión de la Autorización Administrativa para poder ejercer la actividad acuícola, con indicación expresa de las especies para las que se concede autorización.

b) Para inversión, refinanciación de pasivo y campaña de comercialización y o transformación de productos agroalimentarios.

- Memoria explicativa.

- Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias o relación de ingresos y gastos de los tres últimos años.

- Fotocopia del D.N.I. o cédula de identificación fiscal en caso de empresas en funcionamiento.

- Para refinanciación de pasivo, fotocopias de las pólizas a refinanciar.

- En caso de préstamos de comercialización o transformación al amparo de contratos agrarios homologados: Informe favorable de la Comisión de Seguimiento o interprofesional creada y de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7.- A los efectos de pago de las subvenciones contempladas en el presente Anexo, las Entidades Financieras deberán formalizar los préstamos concedidos en el plazo de tres meses.

#### ANEXO VI

#### CONDICIONES DE LA LÍNEA DE FINANCIACION DE ACTIVOS FIJOS A TRAVES DE LOS FONDOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Las Entidades Financieras firmantes del presente Convenio que han tramitado fondos procedentes del Banco Europeo de Inversiones se comprometen a destinar, a petición de los solicitantes, parte de dichos fondos con destino a la financiación de inversiones en activo fijo, de conformidad con las siguientes condiciones:

#### 1.- Naturaleza de los proyectos a financiar.-

##### 1.1.- Exclusiones.-

Se excluyen de esta línea de financiación las actividades de tipo comercial. En todo caso, quedan al margen del presente Convenio las operaciones puramente financieras, como por ejemplo la compra de participaciones en empresas preexistentes sin que ello se traduzca en un aumento presente o futuro de Capital Social.

##### 1.2.- Limitaciones.-

Existen, por otra parte, unas limitaciones sectoriales, pero que no se aplican a los proyectos cuyas inversiones fijas sean inferiores a 300.000 ECUS y que estén promovidos por empresas que empleen a menos de 50 personas. Tampoco se aplican a los proyectos dirigidos a economizar energía y a la protección del medio ambiente, sea cual sea el sector a que pertenezcan.

##### 1.3.- Clasificación de los sectores limitados.-

#### A) Sectores sensibles.-

Confección de prendas de vestir, fibras artificiales, calzado y cuero, cerámica sanitaria, hierro y siderurgia, construcción naval, refino de petróleo y transformación de leche de vaca.

Dentro de ellos se da preferencia a los proyectos de modernización y de reconversión sobre los destinados a aumentar la capacidad de producción. Estos últimos no están totalmente excluidos, pero es preceptivo acompañar un estudio de mercado y de la competitividad del proyecto, que justifique la inversión a realizar.

#### B) Muy sensibles.-

Fibras sintéticas, pesca no destinada a la alimentación humana (excepto el tratamiento de residuos de pescado), flota pesquera, productos lácteos (salvo la transformación de la leche de vaca y los excluidos).

En este caso se excluye completamente todo proyecto que suponga aumento de capacidad de producción, pero pueden ser elegibles los que se limiten a modernizar o reconvertir, las

empresas.

### C) Excluidos.-

Producción de leche en polvo, suero de leche en polvo, emulsión de mantequilla, lactosa, leche condensada evaporada, caseína, caseinato, quesos fundidos, conservas de sardinas en aceite tradicionales (salvo la producción de nuevos derivados de la sardina).

En los sectores excluidos se descarta de entrada cualquier posibilidad de solicitud, tanto en el caso de inversiones tendentes a la modernización como en el de aquellas conducentes al incremento de la capacidad productiva.

### 2.- Elementos a considerar en los proyectos.-

Son elementos a tener en cuenta en los proyectos financiados:

#### 2.1.- Activos materiales e inmateriales.-

Para el cálculo de las inversiones podrán tenerse en cuenta tanto los activos materiales como los inmateriales directamente ligados a los proyectos implicados: patentes, licencias, "know-how", "software", gastos de investigación y desarrollo, y gastos de estudio. También es financiable el aumento de capital circulante inducido por la puesta en marcha de los proyectos.

#### 2.2.- Restricciones.-

Existen restricciones para la compra de edificios o equipos de ocasión.

Estos bienes son financiados cuando no representen más del 25 % del destino del préstamo y en las siguientes condiciones:

- No estar ya financiado por otro préstamo B.E.I.
- Justificar que su valoración está hecha a precio de mercado.
- Su costo total deberá ser inferior al 50 % del costo del proyecto, salvo cuando estos sea inferiores a 350.000 ECUS.

- Demostrar que sin el proyecto, la utilización productiva de los edificios o equipos de ocasión resultará comprometido.

### 3.- Proyectos a financiar y cuantía de los préstamos.-

El importe de los préstamos no debe ser superior a 50 % del costo de las inversiones. Sin embargo, con objeto de no incurrir en un excesivo número de operaciones y de asegurar un tipo de clientela capaz de suministrar la información precisa para el estudio de la operación se sitúa el límite inferior en 2'8 millones de pesetas (para actividades relacionadas con el sector primario) y 10 millones de pesetas para los restantes sectores, es decir, proyectos de inversión de al menos 20 millones de pesetas y en ningún caso, el costo del proyecto podrá exceder del contravalor de 20 millones de ECUS.

### 4.- Condiciones de los préstamos.-

Las condiciones de los préstamos serán las siguientes:

#### 4.1.- Plazo.-

El plazo de amortización de los préstamos será de 10 años en lo relativo al sector primario y de 7 años en los restantes sectores, pudiendo en ambos casos tener 2 años de carencia de principal y vencimientos anuales.

#### 4.2.- Moneda e intereses.-

El prestatario podrá optar entre la peseta, el ECU o cualquier otra divisa.

Los tipos de interés se fijan en cada una de las disposiciones que como prestatarios del B.E.I., realicen las Entidades Financieras firmantes, siendo fijos para toda la vida de la operación. Al tipo de interés fijado se le aplicará el diferencial a favor de la Entidad Financiera intermediaria como prima de riesgo y administración del préstamo.

### 5.- Condiciones de la subvención.-

Las condiciones de la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma Andaluza serán las generales establecidas en la Cláusula séptima del Anexo V del presente Convenio.

### 6.- Tramitación.-

A los efectos de la tramitación de esta línea de financiación se estará a lo dispuesto con carácter general en la cláusula octava del Anexo V.

Las condiciones de financiación contempladas en el presente Convenio deben entender sin perjuicio de lo estipulado en el Tratado de Roma constitutivo de la C.E.E.

ANEXO VII

CUADRO Nº1

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES QUE PUEDEN ACOGERSE A LOS PRÉSTAMOS DE CAMPAÑA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA, PESQUERA Y ACUÍCOLA

#### AGRICOLAS

| CONCEPTO                     | MAXIMO PTS<br>POR HA. | MAXIMO PTS<br>POR EXPL. | PERIODO |
|------------------------------|-----------------------|-------------------------|---------|
| Viñedo para Mesa             | 79.000                | 788.000                 | 11      |
| Leguminosa Grano             | 45.000                | 1.785.000               | 9       |
| Soja                         | 39.000                | 1.680.000               | 6       |
| Patatas Extratemprana        | 331.000               | 1.439.000               | 6       |
| Patatas Otras                | 252.000               | 1.365.000               | 6       |
| Tomate Otoño                 | 252.000               | 1.365.000               | 9       |
| Melón-Sandía Extensivo Riego | 78/133.000            | 1.680.000               | 6       |
| Ajos/Cebollas /Secano/Riego  | 144/200.000           | 1.470/1.995.000         | 9       |

|  |                   |                             |    |
|--|-------------------|-----------------------------|----|
| Tabacos(cultivadores directo)  | 244.000           | 1.365.000                   | 11 |
| Cítricos y Frutales Subtropic.   | 133.000           | 1.785.000                   | 11 |
| Frutales no cítricos, excepto olivar, riego  | 188.000           | 2.678.000                   | 11 |
| Parral de Almería  | 200.000           | 1.050.000                   | 11 |
| Viñedo para pasificación   | 79.000            | 788.000                     | 11 |
| Esparrago  | 221.000           | 1.103.000                   | 11 |
| Arroz  | 69.000            | 2.520.000                   | 10 |
| Flores ornamentales  | 5.513.000         | 8.295.000                   | 11 |
| Fresas   | 882.000           | 1.785.000                   | 11 |
| Cultivos hortícolas inver. (Ciclo anual)   | 998.000           | 1.785.000                   | 11 |
| Cultivos enarenados (Alternativa anual)  | 389.000           | 1.943.000                   | 11 |
| Cítrico Almería  | 188.000           | 1.890.000                   | 11 |
| Hortalizas riegos extensivos (Por cultivo)   | 221.000           | 1.680.000                   | 9  |
| Castaña  | 34.000            | 788.000                     | 11 |
| Alfalfa  | 61.000            | 1.838.000                   | 11 |
| Forrajeras otras de riego  | 45.000            | 1.365.000                   | 6  |
| Forrajeras secano  | 28.000            | 1.365.000                   | 6  |
| Alcaparra  | 33.000            | 683.000                     | 11 |
| Cacahuete  | 111.000           | 1.680.000                   | 9  |
| Algodón  | 111.000           | 3.360.000                   | 11 |
| Almendro (Plantación regular)  | 19.000            | 578.000                     | 11 |
| Saca de Corcho (Por quintal)   | 1.100             | 6.300.000                   | 11 |
| <b>PESQUERAS</b>   |                   |                             |    |
| -----  |                   |                             |    |
| Caballa  |                   | 2.000.000 (Por embarcación) | 6  |
| <b>ACUICOLAS</b>   |                   |                             |    |
| -----  |                   |                             |    |
| Almeja   | 2'50 ptas/unidad. | 8.000.000                   | 11 |
| <b>GANADERAS</b>   |                   |                             |    |
| -----  |                   |                             |    |
| Vacuno de carne cría (Por hembra reproductora)   | 37.000            | 5.180.000                   | 11 |
| Vacuno de carne (Por novillo en cebo)  | 37.000            | 5.180.000                   | 11 |
| Ovino/Caprino (Por hembra reproductora)  | 4.400             | 4.400.000                   | 11 |
| Cerdo extensivo ibérico (Por hembra reproductora)  | 40.000            | 6.000.000                   | 11 |
| Porcino en explotaciones afectadas por P.P.A. (Por cabeza sacrificada de mas de 23.Kgr. de p.v.) | 18.000            | 6.000.000                   | 11 |
| Vacuno de leche (Reposición por saneamiento.) (Por vaca sacrificada)                             | 125.000           | 6.000.000                   | 11 |
| Cerdo intensivo (Producción integrada) (Cerdas de cría)  | 125.000           | 6.000.000                   | 11 |
| Toro de lidia, con guarismo "5" o "6" (Por toro)   | 250.000           | 6.000.000                   | 11 |
| Novillo de lidia con guarismo "7" (Por novillo)  | 200.000           | 6.000.000                   | 11 |
| Novillo de lidia con guarismo "8" (Por novillo)  | 135.000           | 6.000.000                   | 11 |
| Cría caballár (Por hembra reproductora)  | 75.000            | 6.000.000                   | 11 |
| Apicultura (Por colmena)   | 2.000             | 3.000.000                   | 11 |
| Conejos (Por hembra reproductora)  | 14.000            | 3.000.000                   | 11 |

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| MAXIMO POR TITULAR  | 6.250.000 |
| Excepto:            |           |
| Flores ornamentales | 8.500.000 |
| Saca de corcho      | 6.500.000 |

CUADRO Nº 2

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS QUE PUEDEN ACOGERSE A LOS PARA CAMPANA DE COMERCIALIZACION.

- a) Frutas, hortalizas, tuberculos y legumbres.
  - Selección, envasado y conservación.
  - Congelado, deshidratado, secado y liofilizado.
  - Conservas, aderezo, zumos y otras transformaciones alimentarias.
- b) Frutos secos.
  - Selección, secado, preparación, envasado y almacenamieto.
- c) Flores, plantas vivas, semillas y plantas de vivero.
  - Selección, preparación, envasado y almacenamiento.
- d) Vinos y Mostos.
- e) Algodón.
  - Prelimpieza, presecado y desmotado.
- f) Leche.
  - Refrigeración en origen y recogida frigorífica.
  - Industrias Lácteas.
- g) Carne.
  - Mataderos y salas de despiece de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino, conejo y ave.
  - Embutidos, salazones, conservas y semiconservas.
- h) Pescado.
  - Conservas y semiconservas.
  - Salas de elaboración de productos congelados y precocinados.
  - Preparación y comercialización de productos de acuicultura.
- i) Productos de la apicultura.
  - Preparación, envasado y comercialización.
- j) Plantas medicinales y aromáticas.
  - Preparación, envasado y comercialización.
- k) Corcho.
  - Selección, clasificación y comercialización.
- l) Industrias arroceras.
- m) Otros productos y actividades que a juicio de la Consejería de Agricultura y Pesca sean declaradas de interés.

ANEXO VIII

CONDICIONES DE LA LINEA DE FINANCIACION EN FORMA DE CREDITO-PUNTE A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS QUE HAYAN SOLICITADO AYUDA EN FORMA DE SUBVENCION A LOS ORGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESPAÑOLAS Y/O A LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.

1.- Objeto.-

El objeto de esta línea de financiación es agilizar la ejecución de inversiones de las empresas agroalimentarias, para las que se hayan solicitado ayudas en forma de subvención a los Organos de las Administraciones Públicas españolas y/o Comunidad Económica Europea, a través de la disposición de créditos o préstamos puentes en condiciones preferentes.

#### 2.- Beneficiarios.-

Podrán acogerse a esta línea de financiación cualquier empresa agroalimentaria legalmente constituida con domicilio en Andalucía, que haya solicitado ayuda en forma de subvención y/o a la Comunidad Económica Europea, y cuyo proyecto haya sido informado favorable por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Tendrán consideración preferente las Entidades Asociativas Agrarias.

#### 3.- Condiciones financieras.-

**Importe máximo del crédito.-** El importe máximo del crédito se fija en el 80% del proyecto total de inversiones para el que se haya solicitado la ayuda, pudiendo llegar a alcanzar hasta el máximo del 100% en aquellos casos en que la ayuda en forma de subvención haya sido concedida.

**Plazo de amortización:** Hasta 3 años.

**Tipo de interés:** Durante el primer año el tipo de interés máximo se establece en el 15%; a partir del segundo año el tipo de interés será variable al alza como a la baja en función de los preferenciales estipulados en el punto 6.2.2. del Anexo V.

**Comisiones:** Se establece una comisión única, en concepto de comisión de apertura del 0'50%.

#### 4.- Beneficios de la línea de financiación.

Si bien esta línea de financiación carece de subvención por parte de la Comunidad Autónoma, sus peticionarios tendrán derecho a solicitar un préstamo cuya cuantía será la diferencia existente entre las cantidades efectivamente dispuestas de esta línea de crédito y las ayudas percibidas de la C.E.E., Administración Central y Administración Autónoma, en las condiciones establecidas en el Anexo V para la financiación de activos fijos.

#### 5.- Tramitación.-

Las solicitudes de créditos acogidos a esta línea de financiación, acompañadas de la documentación que figura en el punto 6º, de este Convenio, se presentarán en cualquier Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía, acompañada de informe correspondiente sobre la viabilidad del proyecto emitido por la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Gerencia Provincial del referido Instituto, remitirá un ejemplar de dicha solicitud a la Entidad Financiera quien

deberá contestar en un plazo máximo de 30 días naturales sobre la admisión o denegación.

Dicha contestación se dará igualmente traslado al interesado en el mismo plazo, fijándose en caso de aceptación la fecha de su formalización.

Por parte de la Entidad Financiera se dará traslado de una copia de la póliza formalizada a la Consejería de Agricultura y Pesca para su seguimiento y control.

#### 6.- Documentación.

- Impreso debidamente cumplimentado de solicitud de préstamo/credito a la Entidad Financiera.

- Fotocopia del D.N.I. y Cédula de Identificación Fiscal.

- Memoria explicativa del proyecto.

- Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, o relación de ingresos y gastos de los tres últimos años, cuando proceda.

- Previsiones para los próximos tres años, incluyendo el proyecto para el que se solicita la financiación.

- Informe favorable de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

*ORDEN de 22 de marzo de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la provincia de Málaga.*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulado por la Comisión Provincial de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Comunidad de Propietarios de la Urbanización Miraflores del Palo.

| CONCEPTO                                       | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|--|-------------------------------------|
| Importe mínimo por recibo bimestral:           |                                     |
| Viviendas con jardín, huerto y/o piscina       | 1.000 ptas.                         |
| Viviendas con solo consumo doméstico           | 400 ptas.                           |
| Bloque I. Hasta 20 m <sup>3</sup> /bimestre    | 55 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Bloque II. De 21 a 60 m <sup>3</sup> /bimestre | 70 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Bloque III. Más de 60 m <sup>3</sup> /bimestre | 80 ptas./m <sup>3</sup>             |

2. Urbanización Torreblanca del Sol.

| CONCEPTO                                  | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| Mínimo consumo                            | 20 m <sup>3</sup> /abonado/mes.     |
| Bloque I. Hasta 20 m <sup>3</sup> /mes    | 35 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Bloque II. De 21 a 30 m <sup>3</sup> /mes | 50 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Bloque III. Más de 30 m <sup>3</sup> /mes | 70 ptas./m <sup>3</sup>             |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de marzo de 1989, por lo que se aplica el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, a los cursos de especialización y se regula el proceso de selección.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de noviembre de 1987 (BOJA núm. 100, de 28 de noviembre de 1987), regula el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario de la Consejería. A partir del presente año se inicia, un programa de cursos para postgraduados de carácter internacional, que para su realización exige adecuar la Orden de 13 de noviembre de 1987.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me están conferidas y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia he tenido a bien:

### DISPONER:

#### 1. Tipos de becas.

Dentro del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario y con carácter específico para cursos superiores de especialización se establecen los siguientes tipos de becas:

a) De asistencia: El importe de la beca será análogo a las de Formación (apartado 2.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de noviembre de 1987), estando sujeta al mismo proceso de actualización y siendo su duración la del curso correspondiente.

Para los cursos que se convoquen en el presente año la beca tendrá una dotación de 80.000 ptas./mes. Las fracciones de mes serán satisfechas en proporción a los días transcurridos.

b) Para documentación, inscripción y gastos de seguro: El importe de la beca será como máximo de 30.000 ptas./curso. Esta beca se abonará previa justificación documental de las adquisiciones o gastos efectuados por el becario.

c) Para desplazamientos al curso: El importe será un mínimo de 150.000 ptas./alumno y curso y corresponde a los gastos, totales o parciales, ocasionados por su desplazamiento desde su lugar de residencia y/o trabajo a la localidad sede del curso y regreso, y será abonada previa presentación de la documentación que se requiera.

Las becas estarán sujetas a las retenciones que la legislación vigente establece al efecto, tanto para los ciudadanos españoles como para los extranjeros.

#### 2. Beneficiarios del programa de becas.

Son los asistentes a los cursos que han de reunir los siguientes requisitos genéricos:

2.1. Nacionalidad: Los cursos tienen carácter internacional. De las plazas convocadas, al menos el 50% estarán reservadas a postgraduados españoles, siempre que existan solicitudes con valoración suficiente, según baremo de selección de acuerdo con lo que se especifique en el apartado correspondiente.

En cuanto se refiere a extranjeros, los cursos van especialmente dirigidos a los países de la Cuenca del Mediterráneo y de Iberoamérica.

2.2. Académicos: Los cursos van dirigidos a titulados universitarios de grado superior y/o medio.

2.3. Profesionales: El baremo de selección valorará, en su caso, la experiencia profesional de los solicitantes, y la adecuación del puesto de trabajo tanto en el sector público o en el privado, a los objetivos y contenidos del curso.

En cualquier caso tendrán carácter preferente las que desempeñen puestos de trabajo de investigación, desarrollo agrario y formación profesional.

#### 3. Condiciones genéricas de aplicación.

3.1. La actualización de las becas incluidas en los apartados b) y c), se establecerá por esta Consejería, en las sucesivas convocatorias.

3.2. El personal al servicio de la Junta de Andalucía que asista

a un curso, podrán percibir con cargo a los dotaciones presupuestarias específicas, una bolsa de estudios, de cuantía y en condiciones análogas a las que se han establecido anteriormente como becas.

La percepción de estas bolsas será incompatible con cualquier indemnización por comisión de servicio.

Se faculta a la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, a dictar una resolución específica en este sentido.

#### 3.3. Régimen de compatibilidades.

Los becos y ayudas descritos en la presente Orden, dada su finalidad diferente, serán compatibles entre ellos.

Los solicitantes que estén disfrutando otra beca, cualquiera que sea el ente que la conceda, solamente podrá optar a las ayudas descritas en el apartado b) y c).

3.4. El pago de las becas se efectuará a la finalización del curso, o mensualmente.

#### 4. Admisión al Curso y Concesión de beca.

4.1. La Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, tendrá la siguiente constitución:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias, o persona en quien delegue.

Componentes: Dos Jefes de Servicio de la misma Dirección General designados por su Director General. El Director del Curso y del centro sede del mismo.

Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

Un Jefe de Sección o Negociado de la misma Dirección General, designado de igual manera, que actuará como Secretario.

A esto comisión corresponde la valoración de los currículum de los solicitantes y elevar propuesta, tanto de selección del alumnado, como de adjudicación de becas procedentes, sobre las que el Director General de Investigación y Extensión Agrarias resolverá.

La admisión de un alumno a un curso, no implica la concesión de becas de alguno de los tipos indicados, incluso, a la vista de las solicitudes, la Dirección General podrá no adjudicar la totalidad de las becas convocadas.

5. El baremo de selección de asistentes, tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderación:

Expediente académico: veinte por ciento (2).

Experiencia profesional: treinta por ciento (3).

Relación puesto trabajo con objetivos y contenidos del curso: treinta por ciento (3).

Otros méritos: veinte por ciento (2).

En el caso de extranjeros, el conocimiento del idioma español, según cursos podrá ser excluyente y en cualquier caso mérito de valoración.

En el caso de nacionales, el conocimiento de idiomas extranjeros, según cursos, podrá ser considerado como mérito.

En aclaración a la valoración suficiente del baremo a que se refiere el apartado 2.1., se entiende un valor de 3 puntos.

En cuanto a criterios de selección en relación a becas, se basará en la situación laboral de los solicitantes.

A estos efectos, la Comisión podrá solicitar a los interesados la información complementaria que considere.

6. Es preceptivo para la incorporación al curso, que los asistentes presenten la documentación acreditativa de haber suscrito una póliza de seguros de asistencia sanitaria y accidentes. Los asistentes que estén cubiertos por la Seguridad Social o Muface, deberán acreditarlo documentalmente.

7. Se faculta al Director General de Investigación y Extensión Agrarias a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Sevilla, 30 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de marzo de 1989, por lo que se convoca el programa de cursos superiores de especialización.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Agricultura y Pesca posee un amplio complejo

de Investigación y Desarrollo en Andalucía, que tiene un potencial en el área de la formación que se pretende utilizar para el desarrollo de un programa de cursos superiores de especialización.

El paisaje agrario de Andalucía, su variedad de clima y la diversidad de sistemas productivos, hacen de nuestra región un lugar idóneo para la aplicación y contrastación de las más diversas tecnologías, aplicables no solo a nuestro país, sino a áreas similares de la Cuenca del Mediterráneo y a países Iberoamericanos.

Si se tiene en cuenta esta realidad se infiere la oportunidad y la necesidad del establecimiento de este programa, que dentro de un sistema permanente de transferencia de tecnología quiere ser un instrumento, por un lado de reciclaje de los profesionales que desarrollan su actividad tanto en el sector público como en el privado, y por otro de formación de jóvenes titulados para que mejoren su cualificación profesional y sea así más fácil su incorporación al mundo laboral.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me están conferidas y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia, he tenido a bien

#### DISPONER:

1. En el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, se establece como línea específica la organización y celebración de Cursos Superiores de Especialización para Postgraduados Universitarios de carácter Internacional.

2. El programa se desarrolla mediante la convocatoria regular de cursos por una Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. En el período 1989-90, se convoca los cursos que a continuación se relacionan:

| TITULO   | FECHAS                  | CENTRO       |
|--|-------------------------|--------------|
| 1. Viticultura y Enología en climas cálidos                        | 29 mayo-21 julio 1989   | E.E. Jerez   |
| 2. Restauración de Cuenas Mediterráneas degradadas                 | 16 oct.-17 novbre. 1989 | CIDA Granada |
| 3. Fruticultura Subtropical  | 13 Novbre.-15 Dic. 1989 | CIDA Málaga  |
| 4. Eloyotecnia   | 8 enero-2 marzo 1990    | CIDA Córdoba |
| 5. Tecnología de los Alimentos y Nutrición                         | 15 enero-15 abril 1990  | CIDA Granada |
| 6. Mecanización Agraria  | 5 febrero-7 abril 1990  | CIDA Córdoba |
| 7. Mejora Genético en Cereales, Leguminosas de Grano y Oleaginosas | 17 abril-7 julio 1990   | CIDA Córdoba |
| 8. Arte y Técnica en Jardinería                                    | 1 al 31 mayo 1990       | CIDA Málaga  |

#### 4. Características de los cursos.

##### 4.1. Generales.

Nº máximo de alumnos: 20 por curso.

Requisitos académicos del alumnado: Anejo I.

Idioma: Español.

Inscripción: Gratuita.

##### 4.2. Específicas.

Para mayor información sobre contenido de los Cursos, profesorado y desarrollo del programa, podrán solicitarse en el Servicio de Formación Agraria de esta Dirección General, Avda. de la Barballa, nº 1, 41004 Sevilla, teléfono (954) 41 03 11, o en la Secretaría del Centro sede del curso correspondiente (ver Anejo I).

##### 4.3. Selección.

Se regulará según lo dispuesto en la Orden de 30 de marzo de 1989.

5. La concesión de becas y ayudas para el Programa de Cursos Superiores, se regulará por la Orden de 13 de noviembre de 1987, y la de 30 de marzo de 1989.

5.1. Se convocan para los cursos indicados en el apartado 3 de la presente Orden, las siguientes becas:

a) De asistencia: 15 becas para cada uno de los cursos, de 80.000 Ptas./mes y duración la del curso.

b) De Documentación, inscripción y seguro: 20 becas/curso, de 30.000 Ptas. máximo de dotación cada una de ellas.

c) De ayuda a desplazamientos: 8 becas/curso, de máxima dotación de 150.000 Ptas. a un número de becas equivalentes en dotación total presupuestaria, caso que los adjudicaciones sean por

inferior cuantía. El importe de adjudicación de estas becas, podrá ser en su caso, inferior al gasto efectivo de desplazamiento del becario.

5.2. El número de becas/curso, podrá incrementarse si la dotación presupuestaria lo permite y existen solicitudes acreedoras a ellas. Este incremento de becas se aplicaría a las solicitudes presentadas en los plazos ordinarios y que se recogen en el apartado 6.2.

#### 6. Solicitud de asistencia a cursos y becas.

6.1. La solicitud de reserva de plazas y en su caso de beca de uno a varios de los tipos descritas, se hará en base a instancia única, -Cuyo modelo se recoge en el Anejo II-, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias, Avda. de la Barballa nº 1, 41004-Sevilla.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse en el registro de esta Dirección General, o en los lugares que la Ley regula en un plazo que finalizará dos meses antes del comienzo del curso correspondiente, excepto para el de Viticultura y Enología en climas templados, que finalizará el 20 de abril del presente año.

6.3. Transcurridos los plazos, la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias dictará resolución correspondiente.

Sevilla, 31 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEJO I

##### 1. Viticultura y Enología en climas cálidos.

Estación Experimental «Rancho de la Merced».

Apartado 589.

11080 - Jerez de la Frontera (Cádiz).

Tfno.: (956) 31 02 36-31 25 70.

Titulación: Universitario relacionada con el tema del curso.

##### 2. Restauración de Cuenas Mediterráneas degradadas.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino del Purchil».

Apartado 2027.

18080 - Granada.

Tfno.: (958) 26 73 11.

Titulación: Universitaria Superior relacionado con el tema del curso.

##### 3. Fruticultura Subtropical.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Campanillas-Churriana».

Apartada 159.

29080 - Málaga.

Tfno.: (952) 43 50 54.

Titulación: Universitario relacionada con el tema del curso.

##### 4. Eloyotecnia.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Alameda del Obispo».

Apartado 240.

14080 - Córdoba.

Tfno.: (957) 29 33 33-29 35 33.

Télex: 76686 INIA E.

Telefax: 57-2002721.

Titulación: Universitaria relacionada con el tema del curso.

##### 5. Tecnología de los alimentos y nutrición.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino del Purchil».

Apartado 2027.

18080 - Granada.

Tfno.: (958) 26 73 11.

Titulación: Universitaria Superior relacionada con el tema del curso.

##### 6. Mecanización Agraria.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Alameda del Obispo».

Apartado 240.

14080 - Córdoba.

Tfno.: (957) 29 33 33-29 35 33

Télex: 76686 INIA E.

Telefax: 57-2002721.

Titulación: Universitaria relacionada con el tema del curso.

7. Mejora genética en cereales, leguminosas de grano y oleaginosas.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Alameda del Obispo».

Apartado 240.  
14080 - Córdoba.  
Tfno.: (957) 29 33 33-29 35 33  
Télex: 76686 INIA E  
Telefax: 57-2002721.

Titulación: Universitaria Superior relacionada con el tema del curso.

8. Arte y técnica en jardinería.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Campanillas-Churriana».

Apartado 159.  
29080 - Málaga.  
Tfno.: (952) 43 50 54

Titulación: Universitaria relacionada con el tema del curso.

ANEJO II

Datos del solicitante:

Apellidos .....  
Nombre: .....  
Dirección: .....  
Código Postal: ..... Localidad: .....  
(Adjúntese fotocopia del DNI o pasaporte).

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del Curso Superior de especialización para postgraduados .....

que tendrá lugar en .....

SUPLICA: Le sea reservada una plaza para la asistencia a dicho curso, así como una/s .....

Beca de asistencia .....   
Beca de documentación .....  de ..... pts. de cuantía.  
Beca de desplazamiento .....  de ..... pts. de cuantía.  
Se adjunta curriculum vitae y documentación acreditativa.

....., o ..... de ..... de 19 .....  
(firma)

Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias.  
Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal, sobre Corrección de errores a la de 1 de febrero de 1989, por la que se fijaban las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía.

Observado errores en la Resolución de la Dirección General de Personal de 1 de febrero de 1989 (BOJA del 10), por la que se fijaban las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía, han de ser corregidos en el siguiente sentido:

1°. Plantilla de Profesores Numerarios. Se corregirá en la forma que figura en el Anexo I a esta Resolución.

2°. Plantilla de Maestros de Taller. Se corregirá en la forma que figura en el Anexo II a esta Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

| ALMERIA                            | Donde dice | Debe decir |
|------------------------------------|------------|------------|
| I.F.P. de Macael 040034 (Pág. 460) | 0 2        | 0 1        |
| (06) Física y Química              | P 2        | P 2        |

|                                       |     |     |
|---------------------------------------|-----|-----|
| I.F.P. "Alhambilla" 040125 (Pag. 460) | 0 0 | 0 1 |
| (16) Tecnología Administrativa y C.   | P 3 | P 3 |

|                                     |     |     |
|-------------------------------------|-----|-----|
| I.F.P. "Almería", 040137 (Pag. 460) | 0 1 | 0 0 |
| (16) Tecnología Administrativa      | P 0 | P 0 |

CORDOBA

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| I.F.P. Castro del Rio 140120 (Pag. 461)   | 0 0 | 0 0 |
| (41) Tecnología de Informática de Gestión | P 0 | P 1 |

GRANADA

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| I.F.P. "Hurtado de Mendoza" 180245 (Pag. 463) | 0 0 | 0 0 |
| (44) Educación Física                         | P 0 | P 1 |

HUELVA

|                                  |     |     |
|----------------------------------|-----|-----|
| I.F.P. de Lepe 210067 (Pag. 463) | 0 1 | 0 0 |
| (03) Francés                     | P 1 | P 1 |

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| I.F.P. Valverde del Camino 210161 (Pag. 463) | 0 1 | 0 0 |
| (06) Física y Química                        | P 1 | P 1 |

JAEN

|                                     |     |     |
|-------------------------------------|-----|-----|
| I.F.P. de Jódar 230133 (Pag. 464)   | 0 0 | 0 1 |
| (16) Tecnología Administrativa y C. | P 2 | P 2 |

ANEXO I (Cont.)

| MALAGA                               | Donde dice | Debe decir |
|--------------------------------------|------------|------------|
| I.F.P. de Estepona 290051 (Pag. 464) | 0 2        | 0 1        |
| (05) Matemáticas                     | P 3        | P 3        |

SEVILLA

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| I.F.P. "La Campiña" Arhail 410020 (Pag. 465) | 0 1 | 0 1 |
| (10) Dibujo                                  | P 2 | P 1 |

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| I.F.P. "Luis Velez de G." Ecija 410056 (Pag. 465) | 0 2 | 0 0 |
| (41) Tecnología Informática de Gestión            | P 5 | P 5 |

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| Ins. Ena. Secundaria - I.F.P. 410342 (Pag. 466) | 0 0 | 0 0 |
| (17) Tecnología Química                         | P 0 | P 1 |

ANEXO II

| ALMERIA  | Donde dice | Debe decir |
|--|------------|------------|
| I.F.P. "Valle de Andarax" Canjajar 040095 (Pag. 467) | 0 2        | 0 1        |
| (06) Prácticas Administrativas y C.                  | P 2        | P 2        |

|                                       |     |     |
|---------------------------------------|-----|-----|
| I.F.P. "Alhambilla" 040125 (Pag. 467) | 0 1 | 0 3 |
| (06) Prácticas Administrativas y C.   | P 2 | P 2 |

|                                     |     |     |
|-------------------------------------|-----|-----|
| I.F.P. "Almería" 040137 (Pag. 467)  | 0 2 | 0 0 |
| (06) Prácticas Administrativas y C. | P 0 | P 0 |

CADIZ

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| I.F.P. Nº 1 110206 (Pag. 468)            | 0 1 | 0 0 |
| (24) Prácticas de Informática de Gestión | P 1 | P 1 |

RESOLUCION de 3 de abril de 1989, por la que se modifican las de 18.1.89 y 1.2.89, mediante las cuales se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y las plantillas y plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, respectivamente.

Vistas las Resoluciones de 18.1.89 y 1.2.89 (BOJA de 10.2.89), por las que se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y las plantillas y plazas ocupadas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, respectivamente, procede su modifica-

ción en el sentido que se indica en los anexos I (Catedráticos) y II (Profesores Agregados).

Sevilla, 3 de abril de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

#### ANEXO I (CATEDRÁTICOS)

Instituto de Enseñanza Secundaria N° 2 de Sevilla 410585.

Página 448.

Catedráticos de Física y Química. Donde dice "Ocupada 3", debe decir "Ocupada 2".

Catedrática de Dibujo. Donde dice "Ocupada 2", debe decir "Ocupada 1".

I.B. "Santísima Trinidad" de Baeza (Jaen) - 230081

Página 445.

Catedráticos de Matemáticas. Donde dice "Ocupada 1", debe decir "Ocupada 0".

I.B. "Juan López Morillas" de Jódar (Jaen) - 230121. Pag. 445.

Catedráticos de Física y Química. Donde dice "Ocupada 1", debe decir "Ocupada 0".

#### ANEXO II (PROFESORES AGREGADOS)

I.B. "CELIA VIÑAS" ALMERIA 040034. ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA  
DEBE DECIR "OCUPADAS 8" ( DICE OC. 7)

I.B. "TRÁFALGAR" DE BARBATE (CADIZ) 110085. ASIGNATURA: DIBUJO  
DEBE DECIR "PLANTILLA: 1" (DICE PLANT. 2)

I.B. "ALVAR NUÑEZ" JEREZ DE LA FRTRA: (CADIZ) 110115. ASIGNATURA: GRIEGO  
DEBE DECIR "PLANTILLA: 0" (DICE PLAT. 1)

I.B. "MANUEL DE FALLA" PUERTO REAL (CADIZ) 110140. ASIGNATURA: FILOSOFIA  
DEBE DECIR "PLANTILLA: 2" (DICE PLANT. 3)

I.B. "SALMEDINA" CHIPIONA (CADIZ) 110279. ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA  
DEBE DECIR "PLANTILLA:1" (DICE PLAT. 2)

I.B. "J.M.CABALLERO DONALD" JEREZ FTRA. (CADIZ) 110395. ASIG: LENGUA Y L  
DEBE DECIR "PLANTILLA: 2" (DICE PLANT.1)

I.B. "PADRE SUAREZ" GRANADA 180014. ASIGNATURA: LATIN  
DEBE DECIR "PLANTILLA: 2" (DICE PLANT. 0)

I.B. "ÁNGEL GANIVET" GRANADA 180026. ASIGNATURA: ALEMÁN  
DEBE DECIR "OCUPADAS 0; PLANTILLA 0" (DICE OC.1; PLANT. 1)

I.B. "ÁNGEL GANIVET" GRANADA 180026. ASIGNATURA: ITALIANO  
DEBE DECIR "OCUPADAS 1; PLANTILLA 1" (DICE OC.0; PLAT. 0)

I.B. "PADRE POVEDA" GUADIX (GRANADA) 180099. ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES  
DEBE DECIR "PLANTILLA 2" (DICE PLAT. 1)

I.B. DE ALIAMA DE GRANADA (GRANADA) 180191. ASIGNATURA: LATIN  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT. 1)

I.B. DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA) 210134. ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA  
DEBE DECIR "PLANTILLA 2" (DICE PLAT. 3)

EXTENSION I.B. "NTRA. SRA. CABEZA" EN MARMOLEJO (JAEN) 230303. ASIG: LENGUA Y L  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT.1)

EXTENSION I.B. "FUENTE DE LA PEÑA" VALDEPEÑAS (JAEN) 230315. ASIG: FRANCES  
DEBE DECIR "PLANTILLA: 0" (DICE PLANT. 1)

I.B. "EMILIO PRADOS" MALAGA 290178. ASIGNATURA: INGLES  
DEBE DECIR "OCUPADAS 6" (DICE OC. 5).

I.B. "EL PALO" MALAGA 290191. ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA  
DEBE DECIR "PLANTILLA 4" (DICE PLANT.5)

I.B. "PINTOR J.M. FERNANDEZ" ANTEQUERA (MALAGA) 290233. ASIG: FISICA Y QUIMICA  
DEBE DECIR "OCUPADAS 1" (DICE OC. 2)

I.B. DE SAN PEDRO ALCANTARA (MALAGA) 290257. ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA  
DEBE DECIR "PLANTILLA 3" (DICE PLANT. 4)

EXTENSION I.B. "LICINIO DE LA FUENTE" EN ALIAURIN EL GRANIE (MALAGA) 290373'

\* ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA  
DEBE DECIR "PLANTILLA 1" (DICE PLANT. 2)

\* ASIGNATURA: MATEMATICAS  
DEBE DECIR "PLANTILLA 1" (DICE PLANT. 2)

\* ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT. 1)

I.B. "AL ANDALUS" ARRAHAL (SEVILLA) 410160. ASIGNATURA: LATIN  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT. 1)

EXTENSION I.B. "V. CASTILLO" LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA) 410512

\* ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA  
DEBE DECIR "PLANTILLA 1" (DICE PLANT. 2)

\* ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT.1)

\* ASIGNATURA: FRANCES  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT.1)

EXTENSION I.B. "FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS" EN PUEBLA DE CAZALLA 410524

\* ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT. 1)

\* ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT. 1)

EXTENSION I.B. "CANTILLANA" EN VILLAVEVERDE DEL RIO (SEVILLA) 410561

\* ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT. 1)

\* ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT. 1)

\* ASIGNATURA: MATEMATICAS  
DEBE DECIR "PLANTILLA 0" (DICE PLANT.1)

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIO N° 1 (B.U.P.) SEVILLA 410573

\* ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA  
DEBE DECIR "PLANTILLA 1" (DICE PLANT. 0)

\* ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES  
DEBE DECIR "PLANTILLA 1" (DICE PLANT.0)

\* ASIGNATURA: INGLES  
DEBE DECIR "PLANTILLA 1" (DICE PLANT.0)

I.B. "EMILIO PRADOS" DE MALAGA 290178

\* ASIGNATURA: GEOGRAFIA E H  
DEBE DECIR: "OCUPADA 6" (DICE OCUP. 5)

\* ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES  
DEBE DECIR: "OCUPADA 6 (DICE OCUP. 5)

I.B. N° 13 DE MALAGA 290351

\* ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA  
DEBE DECIR "OCUPADA 1" (DICE OCUP. 2)

\* ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES  
DEBE DECIR "OCUPADA 0" (DICE OCUP. 1)

## CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 56/1989, de 21 de marzo, por el que se regula la subvención de tipos de interés a préstamos otorgados por las Entidades financieras firmantes del convenio de colaboración para la conservación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Histórico aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 1989.

El mandato que el artículo 46 de la Constitución dirige a los poderes públicos, para que garanticen la conservación y promuevan el enriquecimiento del Patrimonio Histórico, es una obligación fundamental que vincula a todas las Administraciones Públicas.

En este sentido la Junta de Andalucía viene desarrollando una importante actividad inversora que coadyuva al cumplimiento de los deberes que la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, impone a los propietarios de los bienes integrantes del mismo. Sin embargo la gestión de este Patrimonio no puede basarse exclusivamente en la imposición de deberes y limitaciones, siendo

necesarias, también medidas de estímulo financiero que fomenten su conservación.

La propia Ley del Patrimonio Histórico Español prevé, en su artículo 67, la concesión de beneficios crediticias por parte de la Administración del Estado para la financiación de las intervenciones que se realicen en bienes declarados de interés cultural. La Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 148.1.16 de la Constitución y 13.27 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, cuyos funciones y servicios le fueron trasposados por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, ha decidido impulsar esta vía de fomento y a tal fin ha suscrito un Convenio de colaboración con diversas Entidades Financieras, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 1989.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación del procedimiento de subvención porcial de los intereses devengados por los préstamos otorgados al amparo del citado Convenio. Su filosofía parte de la extensión de las actividades subvencionadas no sólo a los bienes declarados de interés cultural, sino también a otras categorías legales necesitadas de conservación y restauración.

La concesión de subvenciones, que corresponderá al Consejero de Cultura, se articula desde la perspectiva del conocimiento pormenorizado de la intervención a realizar y del bien sobre el que va a recaer, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y asegurando la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de subvenciones, que se citan en la parte dispositiva de esta norma.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de marzo de 1989,

#### DISPONGO :

Artículo 1. La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Cultura, en coordinación con la Consejería de Hacienda y Planificación, subvencionará los préstamos acogidos al Convenio suscrita con las Entidades Financieras y destinado a financiar la conservación y restauración de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 2. Las subvenciones, a que se refiere el artículo anterior, se establecen hasta un máximo de cuatro puntos porcentuales del tipo de interés de los préstamos concertados dentro del citado Convenio, mientras las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Artículo 3. Las operaciones préstamo susceptibles de acogerse a dichas subvenciones, son las que conceden las distintas Entidades Financieras destinadas a financiar las siguientes actividades:

- a) Conservación y restauración de Monumentos declarados Bien de Interés Cultural o con expediente incoado para su declaración.
- b) Conservación y restauración de bienes muebles declarados de Interés Cultural o incluidos en el Inventario General, o con expediente incoado para su declaración o inclusión.
- c) Conservación y restauración de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico, que no reúnan los requisitos del apartado anterior.
- d) Realización de actuaciones arqueológicas de urgencia par personas o entidades no pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Las subvenciones, a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, sólo serán aplicables al tramo del préstamo que por actividades se especifica a continuación:

- a) Actividades contempladas en los apartados a) del artículo 3º, los 100 primeros millones de pesetas.
- b) Actividades contempladas en los apartados b) y c) del artículo 3º:

Los actuaciones relacionados con la arquitectura lignaria (retablos, sillerías de coro, etc.), arquitecturas de plata (andas procesionales), rejas, órganos y artesanados, los primeros 15 millones de pesetas.

Las restantes actividades de bienes muebles contempladas en el Anexo III, los primeros 5 millones de pesetas.

- c) Actividades contempladas en el apartado d) del artículo 3º, los 10 primeros millones de pesetas.

Artículo 5. Las solicitudes de préstamo acogido al Convenio, así como a los beneficios en él contemplados, se presentarán por cuadruplicado, en la Delegación Provincial de la Consejería de

Cultura, en cuyo ámbito territorial se encuentre el bien, antes del día 31 de agosto del presente año.

Artículo 6. Las solicitudes deberán formalizarse, mecanografiadas, en el modelo de instancia que se adjunta en el Anexo I del presente Decreto, habiéndose de acompañar, en todo caso, los siguientes documentos:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal, cuando se trate de personas jurídicas.

Acreditación de la propiedad del bien y, en su caso, autorización de éste para la realización de la actividad.

Declaración expresa responsable de que el peticionario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que se contemplan en la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53, de 8 de julio).

Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Artículo 7. A las solicitudes y documentos recogidos en el artículo anterior, deberán acompañar el correspondiente proyecto normalizado que por actividades se determina a continuación:

Actividades contempladas en el apartado a) del artículo 3º, proyecto normalizado contemplado en el Anexo II.

Actividades contempladas en los apartados b) y c) del artículo 3º, proyecto normalizado contemplado en el Anexo III.

Actividades contempladas en el apartado d) del artículo 3º, proyecto normalizado contemplado en el Anexo IV.

Artículo 8. Recibidas las solicitudes por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, se comprobará si cumple los requisitos exigidos y se remitirán, debidamente informadas por la correspondiente Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, a la Dirección General de Bienes Culturales en el plazo de 20 días.

Asimismo, se remitirá por las Delegaciones Provinciales, en caso favorable, copia de la solicitud y el informe de la Comisión Provincial a la Entidad Financiera prestamista.

Artículo 9. La Entidad Financiera comunicará a la Dirección General de Bienes Culturales la aceptación o denegación del préstamo solicitado en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación.

Artículo 10. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Bienes Culturales, a la vista de los informes favorables de las Delegaciones Provinciales y aceptación o denegación de la Entidad Financiera, calificará, en su caso, como subvencionables, las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios de intervención propuestos y la viabilidad técnica y económico de los proyectos, con indicación del importe de subvención a que tiene derecho cada solicitante.

Dicho calificación se notificará al interesado y Entidad Financiera prestamista a los efectos de formalización de la correspondiente operación de préstamo.

Artículo 11. La Entidad Financiera prestamista remitirá a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, copia de la póliza de crédito formalizada, a los efectos del pago de la subvención.

Artículo 12. La Dirección General de Bienes Culturales elevará propuesta de subvención, acompañada del correspondiente expediente y póliza de préstamo formalizado, al Consejero de Cultura, antes del día 10 de noviembre del presente año.

Artículo 13. El Consejero de Cultura, a la vista de la propuesta a que se refiere el artículo anterior, resolverá sobre la concesión de la subvención, notificándose al interesado, Entidad Financiera y Dirección General de Tesorería y Política Financiera, a efectos de control y seguimiento del Convenio de colaboración con las Entidades de Crédito.

Por la Consejería de Hacienda y Planificación se procederá al pago de las subvención, que será único y por anticipado, aplicándose a la amortización del principal.

La relación de subvenciones concedidas, con expresión de los beneficiarios, actividades y cuantías será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a la Consejería de Cultura para que pueda dictar cuantas normas sean necesarias en desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOILLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE CULTURA

DOCUMENTO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTORICO

- BIENES INMUEBLES
- BIENES MUEBLES
- ARQUEOLOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE CULTURA

Nº EXP .....

**TITULO DEL PROYECTO**

---

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 C.I.F. (personal o institucional): \_\_\_\_\_  
 Domicilio social: calle/plaza \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Domicilio particular: calle/plaza \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Datos bancarios: \_\_\_\_\_  
 Banco: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_  
 cta.cte.: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

---

**DATOS DEL BIEN DEL PATRIMONIO HISTORICO AFECTADO**

Denominación: \_\_\_\_\_  
 Polígono y/o parcela catastral: \_\_\_\_\_  
 Ubicación: \_\_\_\_\_  
 Municipio/ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Titularidad del bien: • pública • privada  
 Nombre del propietario: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Calificación legal:

|   |                 |
|---|-----------------|
| • Declarado                                 | Cod.a.d. _____  |
| • Incoado para su declaración               | Cod.a.pr. _____ |
| • Inventario General                        | Cod.a.d. _____  |
| • Incoado para inclusión Inventario General | Cod.a.pr. _____ |
| • Planeamiento urbanístico                  | _____           |
| • Inclusión en Conjunto Histórico           | _____           |
| • Otros                                     | _____           |

[Cod.a.d. : Código de anotación definitiva en el registro]  
[Cod.a.pr. : Código de anotación preventiva ]  
[ En - - indiquez con una x la opción adecuada ]

**DATOS DEL DIRECTOR DEL PROYECTO**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_  
 Nº Colegiado: \_\_\_\_\_ NºRGProf.DGBC: \_\_\_\_\_

---

**DATOS ECONOMICOS DE LA SUBVENCION**

Otras ayudas para la misma actividad

- solicitada
- concedida

Cuánta ..... ptas

Institución o entidad financiadora .....

Presupuesto del proyecto

- Presupuesto ejecución material (ptas).....
- Presupuesto global (ptas).....

El peticionario declara ser ciertos todos los datos aportados y solicita acogerse a los beneficios previstos en el Decreto /1.939, de 21 de Marzo, por el que se regula la subvención de tipos de interés a préstamos otorgados por las Entidades Financieras firmantes del Convenio de colaboración para la Conservación y Restauración de Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 198\_

Firma

EXCHO.SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.









DOCUMENTO 3.3

**PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN (II)**

Materiales a emplear:

---

Metodología y desarrollo de las fases de actuación.

**RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO**

**I. CONTRATA**

Presupuesto total de ejecución material.....

Gastos generales y beneficio industrial( %): .....

**PRESUPUESTO DE CONTRATA (a) .....**

**II. HONORARIOS**

Restaurador

    Proyecto .....

    Dirección .....

Otros técnicos

    Análisis .....

**TOTAL HONORARIOS (b) .....**

**PRESUPUESTO GENERAL (a) + (b).....**

..... a ..... de ..... de 1988

(Firma autor proyecto)

DOCUMENTO 3.4

**IV. VALORACION ECONOMICA**

Presupuesto desglosado por capítulos de las necesidades para la actuación prevista con indicación de las prioridades.

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE CULTURA

DOCUMENTO 4.  
PROYECTO DE ARQUEOLOGIA  
Nº EXP. ....

**TITULO**

UBICACION:

MUNICIPIO: PROVINCIA: .....

CALIFICACION LEGAL: Nº .....

PROPIETARIO:

APELLIDOS: NOMBRE: .....

DOMICILIO: .....

DIRECTOR DEL PROYECTO:

APELLIDOS: NOMBRE: .....

TITULACION: .....

DNI: Nº PROFESIONAL: .....

SUB-DIRECTOR:

APELLIDOS: NOMBRE: .....

DNI: Nº PROFESIONAL (\*): .....

**JUSTIFICACION DE LA ACTUACION**

(\* ) Corresponde al nº de registro de profesionales existente en la Dirección General de Bienes Culturales

DOCUMENTO 3.5.

**V. DOCUMENTACION GRAFICA**

El proyecto deberá presentar una documentación gráfica que permita conocer adecuadamente el bien mueble afectado mediante la representación o reproducción a escala del conjunto y detalle de los elementos más representativos que integran el bien mueble, determinando su forma y dimensiones con la acotación clara y precisa para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos. Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto y como norma general las siguientes:

- A) Plano general (escala 1:200)  
Emplazamiento del bien mueble en el inmueble (en su caso)
- B) Estado actual del bien mueble (plantas, alzados y secciones a escala 1:25/1:50)  
Ofrecerá una documentación lo suficientemente amplia e informativa que permita conocer el estado actual del bien mueble, detallándose la zona sobre la que se pretende actuar y los daños de cada elemento.
  - Pinturas (de caballata y mural), esculturas (de maderas, piedras, barro, etc.) y elementos cerámicos
  - Fotografías con escala y planos de las secciones del soporte, en su caso, (escala 1:5/1:10)
  - Arquitectura lignaria (retablos, silleras de coro, etc.) arquitectura de plata (andas procesionales), rejas y artesonados
  - Planos de alzados y secciones horizontales y verticales (escala 1:25/1:50)
  - Mobiliario artístico
  - Planos de alzados, planta y secciones (escala 1:10/1:5)
  - Mueblaria
  - Planos de planta (escala 1:20), secciones y detalles (escala 1:5)
  - Instrumentos musicales. Fotografía con escala o planos de planta, alzados y secciones (escala 1:25 para Organos de pequeñas dimensiones a escala 1:50 para los de mayor tamaño)
  - Objetos textiles
  - Fotografías con escala y planos de planta (escala 1:10), secciones y detalles (escala 1:2)
  - Vidrieras y objetos vitreos
  - Fotografía con escala o planos de planta y alzados (escala 1:10/ 1:5)
  - El patrimonio documental, las piezas de platería y metalistería, los objetos técnicos, industriales y de soportes orgánicos, así como los objetos etnográficos no contemplados en los apartados anteriores
  - Fotografías con escala
- B) Planos y gráficos a escala de la propuesta de actuación con las normas expuestas en el apartado anterior

Memoria explicativa de las medidas preventivas que se consideren convenientes previa a la actuación, así como determinación de la metodología de campo y de laboratorio que se seguirá en la misma.

4) Valoración económica (Documento 4.4.)

Presupuesto desglosado con determinación por capítulos de la fase de campo y de laboratorio. Igualmente deberán marcarse las prioridades dentro de dicho presupuesto.

5) Documentación planimétrica (Documento 4.5.)

El proyecto irá completado con una documentación planimétrica a escala 1:100 de la situación del yacimiento y de la delimitación de la zona a intervenir con grafiado de la propuesta de actuación.

6) Documentación fotográfica (Documento 4.6.)

Para completar la documentación gráfica, se adjuntará 1 fotografía de la vista general del terreno y 1-5 fotografías de sus elementos más representativos. Estas fotografías serán en color, tendrán unas dimensiones de 13 x 18 cms. e irán montadas en soporte tamaño A-4.

DOCUMENTO 4.1.

|   |           |
|---|-----------|
| <b>I. MEMORIA HISTORICA</b>                       |           |
| <b>1. LOCALIZACION DE LOS TERRENOS</b>            |           |
| TERMINO MUNICIPAL                                 | PROVINCIA |
| <b>2. CRONOLOGIA DEL YACIMIENTO</b>               |           |
| <b>3. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUEOLOGICOS</b> |           |

ANEXO IV  
ARQUEOLOGIA

Las colectitudes para la realización de las actividades contempladas en el apartado e) del artículo 3 deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la situación legal del bien, así como autorización del propietario de los terrenos para llevar a cabo la actuación arqueológica.

B) Proyecto.

1) Memoria histórica (Documento 4.1.)

Resumen donde se especifique la localización de los terrenos, la cronología del yacimiento objeto de estudio y los antecedentes históricos y arqueológicos del mismo.

2) Diagnóstico del estado del yacimiento (Documento 4.2.)

El proyecto presentará un sucinto análisis del estado de conservación de los restos arqueológicos existentes e igualmente se realizará un informe previo de los restos arqueológicos que prontamente pudiesen aparecer en el transcurso de la intervención.

3) Propuesta de intervención (Documento 4.3.)

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad, a don Carlos Camacho Peñalosa.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de junio de 1988 (BOE del 23.6.88) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidos por el artº.

42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

D. Carlos Camacho Peñalosa, en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica.

Málaga, 7 de marzo de 1989.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombra Catedrático de Universidad, a don Alfonso Carlos Gago Bohórquez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de junio de 1988 (BOE del 23.6.88) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artº 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden a:

D. Alfonso Carlos Gago Bohórquez, en el área de conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

Málaga, 15 de marzo de 1989.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombran Profesores Titulares de Universidad, a don Víctor Fernández Pastor y a don Juan Antonio Rodríguez Ruiz y Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Luis Leal Ruperto.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 1 de junio de 1989 (BOE del 24.6.89) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designados para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artº 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden a:

#### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Víctor Fernández Pastor, en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología y Pediatría.

D. Juan Antonio Rodríguez Ruiz, en el área de conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física.

#### PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. José Luis Leal Ruperto, en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada, Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.

Málaga, 17 de marzo de 1989.- El Rector, José María Martín Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de marzo de 1989, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes entre Profesores de los Cuerpos de Conservatorios Superiores de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 1988 (BOJA del 4 de noviembre) para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Adjudicar destino en virtud de concurso de traslados a los profesores de los Cuerpos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto que han participado por los apartados 7, 8 y 9 de la base primera de la Convocatoria y que figuran en el Anexo II a esta Orden, en las localidades que en el mismo se especifican.

Segundo. Adjudicar destino en virtud del concurso de traslados a los Cuerpos citados en el apartado anterior y que han participado por la base cuarta de la convocatoria y que figuran en el IV o esta Orden, en las localidades que en el mismo se especifican.

Tercero. Los destinos adjudicados por la presente Orden a los profesores interinos en prácticas quedarán condicionados a sus nombramientos como funcionarios de carrera.

Cuarto. Los interesados tomarán posesión de los destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 89/90.

La referida toma de posesión surtirá efectos económicos de 1 de octubre de 1989. A las únicas efectos de participación en Concurso de Traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos docentes, las tomas de posesión padrán tomar efectos de 1 de septiembre de 1989.

Quinto. Los Profesores participantes en este Concurso de Traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarlo por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de plazas de Profesorada de Enseñanzas Especiales, Avda. República Argentina, nº 23-6ª planta, Sevilla: 41011, en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Sexto. Se autoriza a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de la Base cuarta de la Orden de 27 de octubre de 1988.

Séptimo. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el Art. 126 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

#### TIRNO VOLUNTARIO

#### CATEDRATICOS DE CONSERVATORIOS

GRILLO TORRES, Mª PAZ - 18'44 puntos  
A19EC210 ASIGNATURA: HISTORIA LITERATURA DRAMATICA - CONCEDIDO  
Plaza de Origen: Escuela Superior Arte Dramático y Danza de Madrid  
Plaza Obtenida: Escuela Superior Arte Dramático y Danza de Sevilla

#### PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS

GONZALEZ PASTOR, FRANCISCO - 13'20 puntos  
2505646613A0533 ASIGNATURA: COMPOSICION Y FORMAS MUSICALES - CONCEDIDO  
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Música de Córdoba  
Plaza Obtenida: Conservatorio Superior de Música de Granada

#### PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS

LOPEZ SERRANO, ANTONIO - 36'54 puntos  
A20EC316 ASIGNATURA: PIANO - CONCEDIDO  
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Música de Córdoba  
Plaza Obtenida: Conservatorio Elemental de Música de Priego (CO)

ZARZUELA PAREDES, ANGEL - 19'70 puntos  
3201936246 ASIGNATURA: PIANO - CONCEDIDO  
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Música de Madrid  
Plaza Obtenida: Conservatorio Superior de Música de Granada

BRACHO CARMONA, FRANCISCO JAVIER - 19'25 puntos

A20EC2885041346 ASIGNATURA:PIANO - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Conservatorio Elemental de Música de Huelva  
 Plaza Obtenida: Conservatorio Elemental de Música de Nervión (SE)

CUENCA MORALES, JOSE MANUEL - 17 puntos  
 A05348012484057 ASIGNATURA: PIANO - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Música de Córdoba  
 Plaza Obtenida: Conservatorio Elemental de Música de Linares (JA)

AGUILERA LOPEZ DE CASTILLA, LOURDES - 13'25 puntos  
 A20EC2417185846 ASIGNATURA: BALLEET CLASICO - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Música de Sevilla

VALDIVIA HERRERA, MANUEL CARLOS - 11 puntos  
 2778966513A0534 ASIGNATURA: DANZA ESPAÑOLA - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Música de Málaga  
 Plaza Obtenida: Conservatorio Superior de Música de Sevilla

GUILLLOT CIMENO, JOSE - 16'44 puntos  
 A20EC544 ASIGNATURA: FORMAS MUSICALES - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Música de Valencia  
 Plaza Obtenida: Conservatorio Superior de Música de Sevilla

**A N E X O II**

**TURNO FORZOSO**

**PROFESORES ESPECIALES**

| APELLIDOS Y NOMBRE            | PLAZA OBTENIDA | D.N.I.   | ASIGNATURA          |
|-------------------------------|----------------|----------|---------------------|
| ABELLA FERRIZ, MANUEL         | CORDOBA        | 73374718 | GITARRA             |
| BAENA REIGAL, MANUEL          | MALAGA         | 24751219 | Mª CÁMARA           |
| GALVEZ ARANDA, Mª VICTORIA DE | GRANADA        | 25104282 | Mª CÁMARA           |
| BEDMAR ESTRADA, LUIS PEDRO    | GRANADA        | 30485489 | C. CORAL E I.       |
| CALLEJA ILLIESCU, OCTAV       | MALAGA         | 9273157  | D. ORQUESTA Y C. I. |
| CANO RUIZ, FRANCISCO          | SEVILLA        | 27788287 | TROMPETA            |
| GARCIA GARCIA, JUAN VICENTE   | ALMERIA        | 27271222 | SOLFEO              |
| CIL VALENCIA, FCO. JESUS      | GRANADA        | 24242711 | CLARINETE           |
| MARTINEZ GONZALEZ, FRANCISCO  | JAEN           | 33352465 | TRANSPORTE Y R      |
| GOMEZ MELLADO, FRANCISCO      | ALMERIA        | 30777073 | TRANSPORTE Y R      |
| RUEDA FRIAS, ENRIQUE          | GRANADA        | 25073872 | ARMONIA             |
| VELLA RAMIREZ, ALFONSO        | CORDOBA        | 9264585  | ARMONIA             |
| RUIZ FRUTOS, JUSTO JAVIER     | SEVILLA        | 28363241 | ORTOFONIA Y D.      |

**PROFESORES AUXILIARES**

| APELLIDOS Y NOMBRE               | PLAZA OBTENIDA | D.N.I.   | ASIGNATURA    |
|----------------------------------|----------------|----------|---------------|
| MELERO MARTIN, CARLOS            | MALAGA         | 25049783 | PIANO         |
| CASERO ABELLAN, ALBERTO          | JAEN           | 29084653 | PIANO         |
| LEIVA VERA, MIGUEL ANGEL         | MALAGA         | 33378107 | PIANO         |
| SALINAS VELASCO, RAFAEL MANUEL   | MALAGA         | 24879430 | PIANO         |
| VICENTE HERRERO, ROCIO INOCENCIA | CORDOBA        | 30475120 | PIANO         |
| RAMIREZ GUERRERO, GLORIA         | TRIANA (SE)    | 5226496  | PIANO         |
| FLORENCIO MORA, MANUEL           | TRIANA (SE)    | 28689407 | PIANO         |
| MARQUEZ CARRASCO, MONICA         | CORDOBA        | 30524992 | PIANO         |
| HIGUERO NEVADO, JUAN ANTONIO     | ALMERIA        | 24222119 | PIANO         |
| GARCIA MORENO, JOSE              | CABRA (CO)     | 34016187 | PIANO         |
| GONZALEZ MARTIN, ERASMO FCO.     | NERVION (SE)   | 43602610 | PIANO         |
| LOPEZ ARANDA, JOSE LUIS          | CADIZ          | 31246344 | C. CORAL E I. |
| ORTIZ JUAN, VICENTE              | SEVILLA        | 22642152 | CLARINETE     |
| GARCIA MORENO, FCO. JAVIER       | MALAGA         | 25705095 | GITARRA       |

**A N E X O II (Continuación)**

**TURNO FORZOSO**

**PROFESORES AUXILIARES**

| APELLIDOS Y NOMBRE           | PLAZA OBTENIDA | D.N.I.   | ASIGNATURA |
|------------------------------|----------------|----------|------------|
| RODRIGUEZ TORRONTERAS, JAIME | CORDOBA        | 30483743 | GITARRA    |
| NEVOT LUNA, Mª CARMEN        | CADIZ          | 3770931  | SOLFEO     |
| IGLESIAS GONZALEZ, JOAQUIN   | SEVILLA        | 28336826 | SOLFEO     |
| CABALLERO DELGADO, CARMEN    | NERVION (SE)   | 80124381 | SOLFEO     |
| AROSTEGUI PLAZA, JOSE LUIS   | JAEN           | 24197706 | SOLFEO     |
| ROMERO AVELLANEDA, Mª CARMEN | LUCENA (CO)    | 23639691 | SOLFEO     |
| OYONARTE GOMEZ, Mª CARMEN    | ALMERIA        | 27263843 | SOLFEO     |
| ORTEGA VALVERDE, FATIMA Mª   | NERVION (SE)   | 52543869 | SOLFEO     |
| SASTRE CARASA, LAURA         | HUELVA         | 15049471 | SOLFEO     |

|                                     |         |          |                  |
|-------------------------------------|---------|----------|------------------|
| NICOLAS MORENO, ROSA Mª             | ALMERIA | 27436216 | BALLEET CLASICO  |
| BARRIOS PERALBO, Mª JESUS           | MALAGA  | 30530549 | DANZA ESPAÑOLA   |
| PEREZ GARCIA, JUAN LUIS             | CADIZ   | 31608971 | FORMAS MUSICALES |
| UREÑA DELGADO, ANTONIO              | SEVILLA | 80124772 | TROMPETA         |
| AGÜERA QUIÑONES DE LEON, Mª ROSARIO | SEVILLA | 72712319 | VIOLIN           |

ORDEN de 16 de marzo de 1989, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes entre Profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuela Oficial de Idiomas.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 1988 (BOJA de 4 de noviembre) para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Adjudicar destino en virtud de concurso de traslados a los profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que han participado por los apartados 10, 11 y 12 de la base primera de la Convocatoria y que figuran en el Anexo I a esta Orden, en las localidades que en el mismo se especifican.

Segundo. Adjudicar destino en virtud del concurso de traslados a los Cuerpos citados en el apartado anterior y que han participado por la base cuarta de la convocatoria y que figuran en el IV a este Orden, en las localidades que en el mismo se especifican.

Tercero. Los destinos adjudicados por la presente Orden a los profesores interinos en prácticos quedarán condicionados a sus nombramientos como funcionarios de carrera.

Cuarto. Los interesados tomarán posesión de los destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 89/90.

La referida toma de posesión surtirá efectos económicos de 1 de octubre de 1989. A los únicos efectos de participación en Concurso de Traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos docentes, las tomas de posesión padrán tomar efectos de 1 de septiembre de 1989.

Quinto. Declarar en expectativa de destino a los Profesores que han participado por el apartado 4.3 de la convocatoria y que figuran en el anexo III a esta Orden.

Sexto. Los Profesores participantes en este Concurso de Traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, padrán retirarlo por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de plazas de Profesorado de Enseñanzas Especiales, Avdo. República Argentina, nº 23-6º planta, Sevilla 41011, en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de la Base cuarta de la Orden de 27 de octubre de 1988.

Octavo. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el Art. 126 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO ITURNO VOLUNTARIOPROFESORES DE TERMINO

MORENTE LUQUE, JUAN - 35'08 puntos  
 A21EC-364 ASIGNATURA: MODELADO Y VACIADO - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Baéza  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Huéscar

GARCIA BERNAL, JUAN - 35'62 puntos  
 A21EC-413 ASIGNATURA: CONOCIMIENTOS MATERIALES - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA y OA. de Algeciras  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Sevilla

OROZCO RODRIGUEZ, EVA M<sup>a</sup> - 30'66 puntos  
 A21EC-284 ASIGNATURA: HISTORIA DEL ARTE - CONCEDIDO  
 Excedente voluntaria  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Granada

PROFESORES DE ENTRADA

NIETO RODRIGUEZ, MANUEL - 28'50 puntos  
 A22EC-719 ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Ubeda  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Sevilla

AGUILAR GONZALEZ, M<sup>a</sup> DOLORES - 16'76 puntos  
 A22EC2412294246 ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Motril

RAMIREZ PEREZ, VIOLETA - 15'44 puntos  
 A22EC2618792368 ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Almería  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Jaén

SANJUAN MILLA, M<sup>a</sup> ISABEL - 15'12 puntos  
 A22EC7539162624 ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Huéscar  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Córdoba

NALDA NAVACERRADA, NELIDA - 14'13 puntos  
 A22EC1650510957 ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Guadix  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Málaga

OCAÑA ROMERO, RAFAEL - 13'26 puntos  
 A22EC3043318568 ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Granada

EXPOSITO ARAGON, JESUS - 11'27 puntos  
 A22EC3121211435 ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Huelva

VILLAGRASA VALERO, RUBEN JOSE - 11 puntos  
 A22EC1987494457 ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Jaén  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Ubeda

LEMUS VARELA, MANUEL DE - 37'01 puntos  
 A22EC592 ASIGNATURA: HISTORIA DEL ARTE - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Guadix

CLEMENTSON LOPE, MIGUEL CARLOS - 34'63 puntos  
 A22EC692 ASIGNATURA: HISTORIA DEL ARTE - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Ubeda  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Córdoba

RODRIGUEZ LOPEZ, M<sup>a</sup> JOSEFA - 12 puntos  
 A22EC2838052224 ASIGNATURA: HISTORIA DEL ARTE - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Málaga

MARTIN RUIZ, JORGE - 11 puntos  
 A22EC2410911857 ASIGNATURA: DIBUJO LINEAL - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Málaga  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Granada

POZA BARBERO, PEDRO MANUEL - 11 puntos  
 A22EC2619575813 ASIGNATURA: DIBUJO LINEAL - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Huelva  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Sevilla

MENDEZ SANCHEZ, M<sup>a</sup> TERESA - 21'64 puntos  
 A22EC639 ASIGNATURA: MODELADO Y VACIADO - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Valladolid  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Sevilla

MARTINEZ PEÑA, JUAN CARLOS - 16'50 puntos  
 A22EC2845562268 ASIGNATURA: MODELADO Y VACIADO - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Málaga

BANQUERI ABAD, M<sup>a</sup> DEL MAR. - 11'51 puntos  
 A22EC2854577602 ASIGNATURA: MATEMATICAS - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Córdoba  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Cádiz

HERNANDEZ IMAZ, IGNACIO - 21'42 puntos  
 A22EC68805213 ASIGNATURA: DERECHO USUAL - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Pamplona  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Cádiz

MAESTROS DE TALLER

ALVAREZ ALCAIDE, ROSA M<sup>a</sup> - 34'85 puntos  
 A23EC174 ASIGNATURA: CALADOS ARTISTICOS - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela de AA. y OA. de Algeciras  
 Plaza Obtenida: Escuela de AA. y OA. de Granada

FORNIELES FRANCO, JOSE MANUEL - 35'50 puntos  
 A23EC419 ASIGNATURA: FOTOGRAFIA ARTISTICA - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela de AA. y OA. de Almería  
 Plaza Obtenida: Escuela de AA. y OA. de Granada

GARCIA GOMEZ, ANTONIO - 20'28 puntos  
 A23EC452 ASIGNATURA: EBANISTERIA - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela de AA. y OA. de Huelva

MONTERREAL ESRINOSA, DOLORES - 16'50 puntos  
 A23EC2751972968 ASIGNATURA: DECORACION - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela de AA. y OA. de Motril  
 Plaza Obtenida: Escuela de AA. y OA. de Granada

GONZALEZ RUBIO, MANUEL - 13 puntos  
 A23EC28393910680537 ASIGNATURA: DECORACION - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Huelva

LAFUENTE NUÑEZ, MANUEL FRANCISCO - 35'84 puntos  
 A23EC188 ASIGNATURA: CERAMICA ARTISTICA - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Jerez de la Frontera (CA)

LOPEZ SANCHEZ, CARMEN - 14'45 puntos  
 A23EC284605042 ASIGNATURA: CERAMICA ARTISTICA - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Huelva

SANZ MONTERO, ANGEL - 23'10 puntos  
 A23EC251500535 ASIGNATURA: TEJIDOS ARTISTICOS - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de León  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Granada

BERNARDO GARCIA, IGNACIO - 22 puntos  
 A23EC1137223357 ASIGNATURA: VACIADO Y MOLDEADO - CONCEDIDO  
 Plaza de Origen: Escuela AA. y OA. de Madrid  
 Plaza Obtenida: Escuela AA. y OA. de Cádiz

PROFESORES AGREGADOS DE IDIOMAS

SANTIAGO REYES, MERCEDES - 11'29 puntos  
 A54EC2378054335 ASIGNATURA: FRANCÉS - DENEGADO  
 Plaza de Origen: Escuela Oficial de Idiomas de Málaga

## ANEXO II

## TURNO FORZOSO

## PROFESORES DE ENTRADA

| APELLIDOS Y NOMBRE                                   | PLAZA OBTENIDA | D. N. I. | ASIGNATURA              |
|--|----------------|----------|-------------------------|
| JIMENEZ CARRILLO DE ALBORNOZ, M <sup>a</sup> ANGELES | JAEN           | 23770068 | H <sup>a</sup> DEL ARTE |
| ESPADAS CARRASCO, ANTONIO                            | GRANADA        | 26467937 | MODELADO                |
| RUIZ FUENTES, EMILIO RAUL                            | ALMERIA        | 24125346 | DIBUJO LINEAL           |
| LARA ALES, JOSE WALABONSO                            | HUELVA         | 5221619  | DIBUJO LINEAL           |
| DELGADO LOPEZ, ANTONIO                               | MALAGA         | 24953534 | DIBUJO LINEAL           |
| FERNANDEZ COLL, M <sup>a</sup> SOLEDAD               | MALAGA         | 28523261 | DIBUJO ART.             |
| ONIEVA VERGARA, JOSE *                               | MALAGA         | 24785341 | DIBUJO ART.             |

## MAESTROS DE TALLER

|                                  |         |          |                 |
|----------------------------------|---------|----------|-----------------|
| DOMINGUEZ BARDALLO, MANUEL DAVID | SEVILLA | 29731150 | ALFARERIA       |
| BUENO BRINKMAN, PALOMA           | GRANADA | 24215259 | FOTOGRAFIA ART. |

## PROFESORES AGREGADOS DE IDIOMAS

|                                   |        |          |        |
|-----------------------------------|--------|----------|--------|
| MATEOS TONES, M <sup>a</sup> JOSE | MALAGA | 24898933 | INGLES |
| SERRANO REINA, ENCARNACION        | MALAGA | 74623858 | INGLES |

## ANEXO III

## EXPECTATIVA DE DESTINO

| APELLIDOS Y NOMBRE         | DESTINO     | D. N. I. | ASIGNATURA   |
|----------------------------|-------------|----------|--------------|
| REJANO ZAPATA, FCO. JAVIER | EXPECTATIVA | 75409532 | VACIADO Y M. |

RESOLUCION de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 9 de junio de 1988 (BOE de 9 de julio), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer público la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de marzo de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

## ANEXO

Concurso convocado por Resolución de 9 de junio de 1988

(BOE de 9 de julio)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: Ingeniería Mecánica-5

Comisión Titular

Presidente: D. Emilio Bautista Paz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Carlos Joaquín Bastero y Eleizalde, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

D. Julio Fuentes Loso, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Lorenzo Alvarez Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Jaime Domingo Zacarías Domínguez Abascal, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Nieto Nieto, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: D. Roque Calero Pérez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

D. Ramón Capdevilla Pagés, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Francisco Aparicio Izquierdo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Javier García de Jalón de la Fuente, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2º.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en la no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitida a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º.1 a 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II; debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 754 abierta en la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Oficina Principal, Ronda de los Tejares 18, bajo el nombre «Universidad de Córdoba», haciendo constar como

concepto de ingreso «Plaza núm. \_\_\_\_\_ Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá o todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5.º.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según procedo, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 9 de marzo de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

## ANEXO I

Plaza Núm. 01/1989.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 02/1989.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filologías Francesa e Inglesa y sus Didácticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir las asignaturas de Inglés del Plan de Estudios de Ingeniería Técnica Industrial (Escuela Universitaria Politécnica).

Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

Plaza Núm. 03/1989.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica.

Departamento al que está adscrita: Minería.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera. Bélmez (Córdoba).

Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938.**

**Modelo de currículum: el mismo en las págs. 12.772 y siguientes del Boletín Oficial del Estado núm. 109, de 7.5.85.**

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las Camisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Camisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Málaga, 15 de marzo de 1989.- El Rector, José María Martín Delgado.

## ANEXO I

## PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Fecha de publicación convocatoria: 18.10.88

Clase de Convocatoria: Concurso

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Número de la Plaza: 12A/1988

Comisión Titular:

Presidente: D. Angel Pérez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Juan José Rodríguez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Jimeno Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. José Castor Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

D. José Casadella Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Vicente Benedito Antolí, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: D. Sebastián Bruque Gámez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Miguel Fernández Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Marina Martínez Gallego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

D. Agustín Obieto Arieta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

## ANEXO II

## CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Fecha publicación convocatoria: 4.11.88

Clase de Convocatoria: Concurso  
Area de Conocimiento: Arqueología  
Número de la Plaza: 37A/1988

## Comisión Titular:

Presidente: D. Alberto Balil Illana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: D<sup>o</sup> M. Pilar León Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D<sup>o</sup> Carmen Aranegui Gascó, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Lorenzo Abad Casal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

D. Manuel Martín Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Luzón Nogue, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Germán Delibes de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. Manuel Bendala Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Fernando Acuña Castroviejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

D. Angel Riesco Terrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## ANEXO III

## CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Clase de Convocatoria: Concurso  
Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y de la Literatura  
Número de la Plaza: 11/1988

## Comisión Titular:

Presidente: D. Cristóbal Cuevas García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Alberto Millán Chivite, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Jesús Bustos Tovar, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D<sup>o</sup> Tadea Fuentes Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D<sup>o</sup> Teresa Soler Pastor, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Alvar Ezquerro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. José Manuel Angel Vez Jeremías, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: D. César Hernández Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D. Juan Cervera Borrás, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

D<sup>o</sup> Carmen Guillén Díaz, Catedrática de Escuela Universitario de la Universidad de Valladolid.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasto pública, de un local comercial de los bienes de propios del Ayuntamiento de Macael (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación incoada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente,

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un local comercial, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Macael (Almería), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Local comercial ubicado en la planta baja de un edificio de tres plantas de viviendas y bajas comerciales, sito en el Barrio del Carmen. Tiene una superficie construido de 244,83 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 233,83 m<sup>2</sup>, con fachadas a dos calles y con entrada directamente desde la calle principal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Purcheno, folio 54, tomo 933, libro 38 y con el número de finca

3463. La valoración del local es de 4.604.804 ptos.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otros propios de don Antonio Jiménez Roldán y don Esteban Colodro Plaza.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación anteriormente reseñada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de julio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

## Propiedad Municipal

Finca sito en c/ Ronda Bonanza, s/n del Pablado de Maribañez. Está calificada como suelo urbano de uso residencial. Posee forma irregular con una superficie contabilizada hasta ejes de calles de 9.130 m<sup>2</sup>. Lindo al Norte, con prolongación de c/ Pares; al Sur con resto de finca matriz, denominado U-3 de la que se segrega; al Este, con calle Ronda Bonanza y al Oeste, con canal de desogüe. El valor de la finca es de 1.458.781 ptas.

## Propiedad Particular

Parcela 1. Situada en la c/ Córdoba n° 40 (antes 30). Tiene una superficie de 130,5 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con c/ Córdoba; al Sur, con calle Santa Isabel; al Este, con n° 42 de la calle Córdoba y al Oeste, con n° 38 de la misma calle. Esta valorada en 462.000 ptas.

Parcela 2. Situada en la calle Joaquín Sorolla, n° 32 con una superficie de 140 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, con calle Joaquín Sorolla; al Sur y al Oeste con c/ Alonso Cano, y al Este con la propiedad de D. José Sánchez Alonso. Está valorada en 996.781 ptas.

Sevilla, 27 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de una habitación, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), por otra propiedad de Las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1983, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación anteriormente reseñada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una habitación, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

## PROPIEDAD MUNICIPAL

Habitación situada en la planta primera del edificio del antiguo Hospital de la Misericordia sito en Plazo Alta n° 17 con entrada independiente por la Plaza Alta, sin número de gobierno, con una extensión superficial de 15 m. y 405 cm<sup>2</sup>, que linda por la derecha y fondo con el resto de la planta primera y por lo izquierda con la calle Francisco Rincón. Su valoración es de 165.550 ptas.

## PROPIEDAD PARTICULAR

Habitación del Hogar Reina de los Angeles, sita en calle Nuestra Señora de la Asunción, s/n propiedad de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados. Tiene una superficie de 30,42 m<sup>2</sup>, y una valoración de 165.550 ptas.

Sevilla, 28 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una

parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), al vecino colindante don José López Rosoles.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de una parcela de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela con forma geométrica de «trapezio irregular» situado en la calle «Callejón del Tío Tuerto» frente al solar tiene fachada en dicha calle en una longitud de 3 m., a la derecha linda con Bloques de la Bda. Candelario, en una longitud de 3,20 m. a su izquierda con solar propiedad de D. Manuel Barrera Barragán, en una longitud de 330 m. y al fondo con Bloques de la Bda. Candelario en una longitud de 3,15 m. Lo superficie del solar es de 9,84 m.

Su valoración es de 100.000 ptas.

Sevilla, 28 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), al vecino colindante don Francisco Jara Sosa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela no utilizable para la vía pública, sita en la calle Jacinto Benavente; s/n, de forma irregular y con los linderos y dimensiones que a continuación se detallan: Mirando a la parcela desde la calle Jacinto Benavente, s/n, en una longitud de 22,55 m. con la misma calle, a lo derecha con una longitud de 1,70 m. con finca propiedad del Ayuntamiento de Brenes, a la izquierda con la travesía Jacinto Benavente a Crta. Tocina y al fondo en una longitud de 22,65 m. con la finca propiedad de D. Francisco Jara Sosa. Todo lo cual totaliza

una superficie de 36,13 m<sup>2</sup>. La valoración es de 4.000 ptas. el m<sup>2</sup>.

Sevilla, 28 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 30 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Albondán (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Albondán (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrado el día 2 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en Albondán, calle La Valdesa, s/n, y propiedad del Ayuntamiento de Albondán; que tiene una extensión de 130 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte; solares del Ayuntamiento y calle Pedro A. de Alarcón, al Este; Polideportivo Municipal, al Oeste; calle La Valdesa, al Sur; solares del Ayuntamiento. Su valoración es de 1.300.000 ptas.

Sevilla, 30 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de marzo de 1989, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en el Caserío El Mocho, que tiene una superficie de 5.794 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con calle de nueva formación; al Sur, con parcela segregada de la finca matriz; al Oeste, con calle La Cultura (prolongación) y al Este, con calle Los Arlequines (prolongación). Está valorada en 119.868.000 ptas.

Los ingresos derivados de la enajenación de esta parcela, no

podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes (art. 198.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Sevilla, 31 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 3 de abril de 1989, por la que se concede una subvención, por importe de ciento veinticinco mil pesetas, al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia; de acuerdo con la petición formulada por el Presidente del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba, para que le sea concedida una subvención destinada a sufragar gastos derivados de unas Jornadas de Administración Local en dicha capital.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre.

#### DISPONGO:

Primero. Subvencionar al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba, con la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, para sufragar gastos derivados de unas Jornadas de Administración Local en dicha Capital, debiendo aportarse la documentación justificativa del destino de los fondos en el plazo de un mes a partir de su recepción.

Segundo. Esta Orden, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será comunicada al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba.

Tercero. Quedo sin efecto la Orden de esta Consejería de 7 de septiembre de 1988, publicada en el BOJA de 30 de septiembre de dicho año.

Sevilla, 3 de abril de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 4 de abril de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.*

Por la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, las cantidades que en concepto

de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

| Corporación Local      | Apartación INEM | Subv. Diput. Materiales | Capital Subv. J. A. |
|------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|
| AGRON                  | 2.800.000       | 651.519                 | 505.970             |
| ALAMEDILLA             | 6.250.000       | 2.730.319               | 2.120.366           |
| ALBOLOTE               | 9.290.309       | 4.645.154               | 3.607.427           |
| ALBONDON               | 3.375.000       | 843.750                 | 655.256             |
| ALBUÑAN                | 2.750.000       | 300.000                 | 232.980             |
| ALBUÑOL                | 6.500.000       | 1.624.951               | 1.261.937           |
| ALBUÑUELAS             | 6.750.000       | 1.156.023               | 897.767             |
| ALDEIRE                | 2.350.000       | 593.155                 | 460.644             |
| ALFACAR                | 400.000         | 100.000                 | 77.660              |
| ALGARINEJO             | 13.000.000      | 3.230.882               | 2.509.103           |
| ALHAMA DE GRANADA      | 11.500.000      | 2.502.751               | 1.943.636           |
| ALHENDÍN               | 5.250.000       | 2.500.000               | 1.941.500           |
| ALICUN DE ORTEGA       | 4.200.000       | 1.521.893               | 1.181.902           |
| ALMEGÍJAR              | 1.000.000       | 454.856                 | 353.241             |
| ALMÚECAR               | 4.000.000       | 700.000                 | 543.620             |
| ALPUJARRA DE LA SIERRA | 6.000.000       | 2.500.000               | 1.941.500           |
| ALQUIFE                | 2.425.000       | 912.500                 | 708.648             |
| ARENAS DEL REY         | 6.000.000       | 1.250.000               | 970.750             |
| ARMILLA                | 4.950.000       | 1.237.500               | 961.042             |
| ATARFE                 | 14.000.000      | 5.938.159               | 4.611.574           |
| BAZA                   | 9.500.000       | 1.750.000               | 1.359.050           |
| BEAS DE GRANADA        | 1.425.000       | 712.500                 | 553.328             |
| BEAS DE GUADIX         | 1.000.000       | 447.763                 | 347.733             |
| BENALUA DE GUADIX      | 11.700.001      | 4.172.977               | 3.240.734           |
| BENALUA VILLAS         | 6.756.023       | 3.378.011               | 2.623.363           |
| BENAMAUREL             | 8.700.000       | 1.396.000               | 1.084.134           |
| BERCHULES              | 2.250.000       | 919.093                 | 713.768             |
| BUBION                 | 500.000         | 125.000                 | 97.075              |
| BUSQUITAR              | 1.200.000       | 250.000                 | 194.150             |
| CACIN                  | 4.350.000       | 1.215.937               | 944.297             |
| CADIAR                 | 5.000.000       | 2.070.647               | 1.608.064           |
| CAJAR                  | 700.000         |                         |                     |
| CALAHORRA, LA          | 3.200.000       | 800.000                 | 621.280             |
| CALICASAS              | 750.000         | 250.000                 | 194.150             |
| CAMPOTEJAR             | 9.504.275       | 4.752.137               | 3.690.510           |
| CANTILES               | 10.500.000      | 2.500.000               | 1.941.500           |
| CAÑAR                  | 1.250.000       | 250.000                 | 194.150             |
| CAPILEIRA              | 1.250.000       | 187.500                 | 145.612             |
| CARATINAS              | 1.000.000       | 200.000                 | 155.320             |
| CASTARAS               | 900.000         | 450.000                 | 349.470             |
| CASTILLEJAR            | 9.000.000       | 1.496.000               | 1.161.794           |
| CASTRIL                | 8.900.000       | 2.225.000               | 1.727.935           |
| CENES DE LA VEGA       | 1.300.000       | 486.196                 | 377.580             |
| CIJUELA                | 4.750.000       | 1.000.775               | 777.202             |
| COGOLLOS DE GUADIX     | 4.700.000       | 1.550.000               | 1.203.730           |
| COGOLLOS VEGA          | 4.250.000       | 1.062.500               | 825.137             |
| COLOMERA               | 7.459.322       | 3.729.661               | 2.896.455           |
| CORTES DE BAZA         | 11.250.000      | 5.312.500               | 4.125.687           |
| CORTES Y GRAENA        | 4.650.000       | 1.975.000               | 1.533.785           |
| CUEVAS DEL CAMPO       | 6.300.000       | 1.825.367               | 1.417.580           |
| CULLAR BAZA            | 13.750.000      | 2.303.680               | 1.789.038           |
| CULLAR VEGA            | 3.200.000       | 800.000                 | 621.280             |
| CHAUCHINA              | 8.100.000       | 1.875.000               | 1.456.125           |
| CHIMENEAS              | 6.050.000       | 1.512.500               | 1.174.608           |
| CHURRIANA DE LA VEGA   | 3.450.000       | 1.724.500               | 1.339.247           |
| DARRIOS                | 6.500.000       | 1.500.000               | 1.164.900           |
| DEHESAS DE GUADIX      | 3.250.000       | 1.257.485               | 976.563             |
| DELFONTES              | 19.989.981      | 9.994.990               | 7.762.109           |
| DIEZMA                 | 3.950.000       | 1.332.812               | 1.035.062           |
| DILAR                  | 2.750.000       | 625.000                 | 485.375             |
| DOLAR                  | 2.000.000       | 700.000                 | 543.620             |
| DUDAR                  | 700.000         | 175.000                 | 135.905             |
| DURCAL                 | 13.000.000      | 3.250.000               | 2.523.950           |
| ESCUZAR                | 2.800.000       | 625.000                 | 485.375             |
| FERREIRA               | 2.500.000       | 950.000                 | 737.770             |
| HONELAS                | 5.000.000       | 125.000                 | 97.075              |
| FREILAS                | 5.400.000       | 1.773.641               | 1.377.410           |
| FUENTE VAQUEROS        | 20.700.411      | 10.350.205              | 8.037.969           |
| GABLAS, LAS            | 4.750.000       | 2.375.000               | 1.844.425           |
| GALERA                 | 4.250.000       | 937.500                 | 728.062             |
| GOBERNADOR             | 1.200.000       | 550.000                 | 427.130             |
| COJAR                  | 2.500.000       | 654.244                 | 508.086             |
| GOR                    | 4.200.000       | 624.999                 | 485.374             |

|                         |             |            |            |
|-------------------------|-------------|------------|------------|
| GORAFE                  | 2.500.000   |            |            |
| GRANADA                 | 90.472.216  |            |            |
| GUADHORTUNA             | 18.754.419  | 9.377.109  | 7.282.263  |
| GUADIX                  | 24.400.699  | 9.689.229  | 7.524.655  |
| GUAJARES                | 3.350.900   | 837.500    | 650.402    |
| GUALCHOS                | 2.100.000   | 525.000    | 407.715    |
| GUEJAR SIERRA           | 3.600.000   | 1.494.042  | 1.160.273  |
| GUEVEJAR                | 1.950.000   | 425.000    | 330.055    |
| HUELAGO                 | 3.200.000   | 300.000    | 232.980    |
| HUENEJAR                | 2.600.000   | 650.000    | 504.790    |
| HUESCAR                 | 12.750.000  | 2.400.000  | 1.863.840  |
| HUETOR TAJAR            | 20.000.000  | 5.000.000  | 3.883.000  |
| HUETOR VEGA             | 1.500.000   | 500.000    | 388.300    |
| ILORA                   | 43.890.000  | 10.972.498 | 8.521.242  |
| ITRABO                  | 3.250.000   | 1.265.390  | 982.702    |
| IZNALLAZ                | 18.500.000  | 4.125.000  | 3.203.475  |
| JAYENA                  | 3.850.000   | 962.500    | 747.478    |
| JEREZ DEL MARQUESADO    | 1.950.000   | 487.500    | 378.593    |
| JETE                    | 1.250.000   | 500.000    | 388.300    |
| JUN                     | 500.000     | 250.000    | 194.150    |
| JUVILES                 | 475.000     |            |            |
| LACHAR                  | 11.300.000  | 2.475.000  | 1.922.085  |
| LANJARAN                | 2.000.000   | 499.868    | 388.197    |
| LANTEJIRA               | 2.250.000   | 687.500    | 533.913    |
| LECRIN                  | 6.500.000   |            |            |
| LENTEGI                 | 1.075.000   | 500.000    | 388.300    |
| LOBRAS                  | 950.000     | 237.500    | 184.443    |
| LOJA                    | 46.750.000  | 17.689.698 | 13.737.819 |
| LUGROS                  | 2.700.000   | 1.050.000  | 815.430    |
| LUJAR                   | 1.700.000   | 362.500    | 281.517    |
| MAJAL, LA               | 3.850.000   | 1.494.955  | 1.494.955  |
| MARACENA                | 4.200.000   | 2.100.000  | 1.630.860  |
| MARCHAL                 | 1.300.000   | 522.935    | 406.111    |
| MOCILIN                 | 44.964.329  | 22.482.164 | 17.459.649 |
| MOLVIZAR                | 5.499.790   | 1.372.840  | 1.066.148  |
| MONACHIL                | 2.250.000   | 562.500    | 436.837    |
| MONTEFRIO               | 28.000.000  | 6.500.601  | 5.048.367  |
| MONTEDIJAR              | 13.226.945  | 6.613.472  | 5.136.022  |
| MONTILLANA              | 5.250.000   | 1.879.440  | 1.459.573  |
| MORALEDA DE ZAFAYONA    | 11.500.000  | 1.838.945  | 1.428.125  |
| MORELABOR               | 3.000.000   | 1.464.778  | 1.137.547  |
| MOTRIL                  | 25.998.935  | 6.192.149  | 4.808.823  |
| MURTAS                  | 3.000.000   | 1.338.100  | 1.039.168  |
| NEVADA                  | 6.725.000   | 1.681.250  | 1.305.659  |
| NIGUELAS                | 5.000.000   | 2.250.000  | 1.747.350  |
| NIVAR                   | 1.100.000   | 393.914    | 305.914    |
| OGLJARES                | 1.750.000   | 750.000    | 582.450    |
| ORCE                    | 4.000.000   | 625.000    | 485.375    |
| ORGIVA                  | 7.450.000   | 2.862.500  | 2.223.017  |
| OTIVAR                  | 2.000.000   | 1.000.000  | 776.600    |
| OTURA                   | 2.400.000   | 600.000    | 465.960    |
| PADUL                   | 20.000.000  | 4.812.362  | 3.737.280  |
| PAMPANEIRA              | 1.000.000   | 250.000    | 194.150    |
| PEDRO MARTINEZ          | 7.643.575   | 3.821.787  | 2.968.000  |
| PELLIGROS               | 3.000.000   | 1.250.000  | 970.750    |
| PEZA, LA                | 4.200.000   | 701.852    | 545.058    |
| PINAR, EL               | 4.200.000   | 1.257.250  | 976.380    |
| PINOS GENIL             | 1.600.000   | 500.000    | 388.300    |
| PINOS PUENTE            | 123.577.368 | 46.341.612 | 35.988.896 |
| PIÑAR                   | 10.399.671  | 5.199.835  | 4.038.192  |
| POLICAR                 | 2.200.000   | 500.000    | 388.300    |
| POLOPOS                 | 3.375.000   | 1.618.750  | 1.257.121  |
| PORTUGOS                | 1.150.000   |            |            |
| PUEBLA DE DO FADRIQUE   | 3.000.000   | 625.000    | 485.375    |
| PULPIANAS               | 1.000.000   | 500.000    | 388.300    |
| PURULLENA               | 6.050.000   | 2.336.117  | 1.814.228  |
| QUENTAR                 | 1.750.000   | 750.000    | 582.450    |
| RUBITE                  | 1.000.000   | 346.250    | 268.898    |
| SALAR                   | 15.500.000  | 3.862.175  | 2.999.365  |
| SALOBREÑA               | 5.000.000   | 2.000.000  | 1.553.200  |
| SANTA CRUZ DEL COMERCIO | 1.950.000   | 693.231    | 538.363    |
| SANTA FE                | 15.000.000  | 7.250.000  | 5.630.350  |
| SOPORTUJAR              | 1.500.000   | 375.000    | 291.225    |
| SORVILAN                | 2.900.000   | 1.354.492  | 1.051.898  |
| TANA, LA                | 2.500.000   |            |            |
| TORRECARDELA            | 6.496.739   | 3.248.369  | 2.522.683  |
| TORVIZCON               | 3.425.000   | 750.000    | 582.450    |
| TREVELEZ                | 2.250.000   |            |            |
| TURON                   | 1.000.000   | 155.000    | 120.373    |
| UGIJAR                  | 11.450.000  | 2.250.000  | 1.747.350  |
| VALOR                   | 4.000.000   | 1.000.000  | 776.600    |
| VALE, EL                | 6.000.000   | 1.875.000  | 1.456.125  |

|                     |                      |                    |                    |
|---------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| VALLE DEL ZALABI    | 9.500.000            | 4.371.398          | 3.394.828          |
| VEGAS DEL GENTIL    | 4.500.000            | 1.132.405          | 879.426            |
| VELEZ DE BENAUDALLA | 6.250.000            | 1.562.500          | 1.213.438          |
| VENTAS DE HUELMA    | 1.700.000            | 425.000            | 330.055            |
| VILLAMENA           | 5.500.000            | 2.500.000          | 1.941.500          |
| VVA. TORRES         | 4.350.000            | 981.461            | 762.203            |
| VVA. MECIJS         | 7.500.000            | 1.874.999          | 1.456.124          |
| VIZNAR              | 200.000              | 43.625             | 33.879             |
| ZAFARRAYA           | 8.150.000            | 1.875.000          | 1.456.125          |
| ZAGRA               | 5.675.000            | 2.119.290          | 1.645.641          |
| ZUBIA, LA           | 2.350.000            | -----              | -----              |
| ZUJAR               | 9.750.000            | 2.587.500          | 2.009.452          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>1.254.849.999</b> | <b>381.216.214</b> | <b>296.052.512</b> |

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Granada por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia a un interés de 10,50% más el 40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estas Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de abril de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de abril de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 225/1989.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 225/1989, interpuesto por D. Francisco Castillejo Guadalupe y D. Pedro Polonio Correa, contra Resoluciones de 5 de septiembre de 1988, del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba y contra la Resolución de 29 de noviembre de 1988 del Director de la Agencia de Medio Ambiente, por una supuesta infracción a la Ley de Coza.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 225/1989.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de abril de 1989.- El Director, Tomás de Azcórte y Bang.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 29 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de Modificación sobre el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 6 de marzo de 1989, suscrito por la mencionado Comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

### ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1989.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

## COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Francisco Javier Cadenas Aguilar, Secretario de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

### CERTIFICO :

«Que en la sesión celebrada por la citada Comisión el Día 15 de diciembre de 1988, y en el punto 5º de su Orden del día, se acordó modificar la clasificación profesional de las categorías de Redactor Jefe: Redactor y Subdirector, provenientes del Convenio Colectivo de Medios de Comunicación Social del Estado, que figuran en los Anexos del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía (Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, tomado en su sesión del día 23 de octubre de 1985 y publicada en el BOJA núm. 107/85 de 15 de noviembre mediante Acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de dicho mes y que figura como Anexo VII en el vigente Convenio Colectivo), incluidos en el Grupo II, y clasificándose o partir de la fecha de este acuerdo en el Grupo I, al exigirle el Convenio de procedencia la Titulación Superior».

Y para que conste y surta sus efectos, firmo la presente en Sevilla a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Cadenas Aguilar.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 782/86, interpuesto por la empresa Dhul, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1989 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 782/86 promovida por la Empresa Dhul, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecosas Ruiz, en nombre y representación de la entidad «Dhul, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 24 de junio de 1986, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra otra dictada el día cuatro de noviembre de 1985, por lo Delegación de Granada de la mencionado Consejería, que confir-

maba el acta número T-1.283/85, levantada por la Inspección de Trabajo a la recurrente, imponiéndole una sanción de multa en cuantía de cien mil pesetas, por una infracción de carácter laboral, calificada como grave en grado máximo, por exceso en dos trabajadores del tope máximo de horas extraordinarios trabajadas durante el año 1984, confirmando la referida resolución por ser conforme o derecho, sin hacer declaración sobre las costas procesales.

Sevilla, 22 de marzo de 1989.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1810/87, interpuesta por don José Andújar Sánchez.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1810/87, promovido por D. José Andújar Sánchez, sobre traslado cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Se desestima el recurso interpuesto por D. José Andújar Sánchez, contra la Resolución de 8 de septiembre de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social denegatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 10 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén, por la que se autorizaba a la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén a trasladar al productor ahora recurrente. Sin expreso imposición de costas o ninguna de las partes.

Sevilla, 29 de marzo de 1989.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de febrero de 1989, por la que se da publicidad a la Orden de esta Consejería, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales en 1988. (BOJA núm. 13, de 17.2.89).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página, 547, línea 9, donde dice:  
«Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) Caja Ahorros de Jerez»,  
debe decir:  
«Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) M.P. y C. Ahorros de Ronda».

Página 548, línea 3ª, donde dice:  
«Ayuntamiento de Baza (GR) Caja Gral. Ahorros y M.P. de Granada 39.000.000...»,  
debe decir:  
«Ayuntamiento de Baza (GR) Caja Gral. Ahorros y M.P. de Granada 39.056.392...».

Página 548, línea 6ª, donde dice:  
«Ayuntamiento de Huétar-Tájar (GR) Caja Prov. Ahorros de Granada 20.000.000...»,  
debe decir:  
«Ayuntamiento de Huétar-Tájar (GR) Caja Gral. Ahorros y M.P. de Granada 15.000.000...».

Sevilla, 4 de abril de 1989

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carchel-Jaén, por Carcheleja (V-12-32: JA-110) y entre Jaén-Puente de la Sierra, Puente Nuevo y El Neveral (V-586: JA-057). (PP. 314/89).*

Por Resolución de 1 de febrero de 1989 de la Delegación Provincial de Jaén, se autorizó la transferencia de las concesiones de referencia a favor de D. José Montijano Sánchez, por la cesión de su anterior titular «González Poyatos, S.L.» y «Herederos de Francisco Márquez Rodríguez, C.B.». Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de las concesiones.

Sevilla, 13 de marzo de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 3 de abril de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de la contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso 1875/85 interpuesto por don Eduardo Camacho Vasconi.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, Sentencia en el recurso 1875/85 interpuesto por D. Eduardo Camacho Vasconi, contra acuerdo de la Jefatura de Producción Animal de la Provincia de Córdoba, cuya parte dispositiva dice así:

#### «FALLAMOS

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por D. Eduardo Camacho Vasconi declaramos nula por contraria a Derecho las resoluciones recurridas, tanto la Jefatura de los Servicios Municipales de Córdoba como la Junta Provincial de Producción Animal de Córdoba por ambas estaban obligados a suministrar al demandante, como veterinaria en ejercicio libre de su profesión la vacuna antirrábica a que tuviese necesidad en la campaña de 1984 e igualmente declaramos el derecho del demandante a ser resarcido de daños y perjuicios y condenamos a la Junta de Andalucía a pagarle la cantidad de 307.400 pesetas en este concepto. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento o, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 3 de abril de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del conjunto de pinturas murales representando a la Virgen de lo Cinto, San Blás y Santa Lucía, ubicado en el santuario de Nuestra Señora de lo Cinto, en Huelva.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del «Conjunto de pinturas murales representando a la Virgen de la Cinta, San Blás y Santa Lucía», ubicado en el Santuario de Nuestra Señora de la Cinta, en Huelva y cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesadas, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y BOE.

Sevilla, 10 de marzo de 1989.— El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: Conjunto de pinturas murales representando a la Virgen de la Cinta, San Blas y Santa Lucía.  
 Autor: Anónimo.  
 Técnica: Pintura al fresco y pan de oro.  
 Medidas: Aproximadamente 2 x 1,20 ms.  
 Época: Transición entre los siglos XV y XVI.  
 Escuela: Tordamedieval.

*CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de ochocientos cincuenta millones de pesetas, con destino a redacción de proyecto y ejecución de obras en la Casa Colón. (BOJA núm. 15, de 24.2.89).*

Advertido error en el Texto de la Orden de 17 de febrero de 1989, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 15 de 24.2.89). Se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el apartado 4º, párrafo 2º, del texto donde dice: «La Consejería de Obras Públicas y Transportes...», debe decir: «La Consejería de Cultura...».

Sevilla, 5 de abril de 1989

*CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de sesenta y seis millones quinientos setenta y una mil doscientas treinta y cuatro pesetas, con destino a la ejecución de obras en el Palacio Condestable Irujo, actual Casino primitivo de Jaén. (BOJA núm. 15, de 24.2.89).*

Advertido error en el Texto de la Orden de 17 de febrero de 1989, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 15 de 24.2.89). Se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el apartado 4º, párrafo 2º, del texto donde dice: «La Consejería de Obras Públicas y Transportes...», debe decir: «La Consejería de Cultura...».

Sevilla, 5 de abril de 1989

*CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de ciento quince millones de pesetas, con destino a la ejecución de obras en el barrio Reina Victoria de Huelva. (BOJA núm. 15, de 24.2.89).*

Advertido error en el Texto de la Orden de 17 de febrero de 1989, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 15 de 24.2.89). Se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el apartado 4º, párrafo 2º, del texto donde dice: «La Consejería de Obras Públicas y Transportes...», debe decir: «La Consejería de Cultura...».

Sevilla, 5 de abril de 1989

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamientos maderables, en las montes del Estado que a continuación se relacionan y se delega en el Director Provincial de Jaén, las competencias para su contratación (PD. 352/89).*

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables en los montes que a continuación se relacionan:

Monte: «Garganta de Hornos y Agregados». J-1.014, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura. Aprovechamiento ordinario, consistente en 1.275 pinos, con volumen de 1.624 m.c. de madera en pie de rollo con corteza (de los que 1.234 pinos son de P. laricio con volumen de 1.601 m.c. de madera y 41 pinos de P. pinaster con volumen de 23 m.c. de maderal), bajo el tipo de tasación de 7.765.300 pesetas, fianza provisional 310.612 pesetas, localizándose la corta en la Sección 1ª, Cuartel B, Tramo III.

Monte: «Fuente del Tejo y otros» del Grupo de Montes «Las Demarcaciones de la Sierra» J-1.059, ubicado en el término municipal de Siles. Aprovechamiento ordinario, Lote nº 1, consistente en 1.851 pinos de la especie P. laricio, con volumen de 2.092 m.c. de madera en pie en rollo con corteza, bajo el tipo de tasación de 10.041.600 pesetas, fianza provisional 401.664 pesetas, localizándose la corta en la Sección 1ª, Cuartel A, Tramo II, III, IV y V.

Monte: «Fuente del Tejo y otros» del Grupo de Montes «Las Demarcaciones de la Sierra» J-1.059, ubicado en el término municipal de Siles. Aprovechamiento ordinario, Lote nº 2, consistente en 1.052 pinos de la especie P. laricio, con volumen de 976 m.c. de madero en pie en rollo con corteza, bajo el tipo de tasación de 4.684.800 pesetas, fianza provisional 187.392 pesetas, localizándose la corta en la Sección 1ª, Cuartel B, Tramo II, III, IV y V.

Monte: «Navahondona» J-1.001, ubicado en el término municipal de Cazorra. Aprovechamiento complementario, año 1987 diferido a 1989, Lote nº 1, consistente en 4.932 pinos, con volumen de 6.043 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 4.930 pinos son de P. laricio con volumen de 6.041 m.c. de madera y 2 pinos de P. pinaster con volumen de 2 m.c. de maderal), bajo el tipo de tasación de 20.544.000 pesetas, fianza provisional 821.760 pesetas, localizándose la corta en los Tronzones: 416, 417, 508, 509, 514, 515, 516, 519 y 521.

Monte: «Navahondona» J-1.001, ubicado en el término municipal de Cazorra. Aprovechamiento complementario, año 1987 diferido a 1989, Lote nº 2, consistente en 3.852 pinos, con volumen de 695 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 213

pinos son de P. laricio con volumen de 447 m.c. de madera; y 101 pinos de P. pinaster con volumen de 162 m.c. de madera y 71 pinos de P. halepensis con volumen de 86 m.c.), bajo el tipo de tasación de 2.068.700 pesetas, fianza provisional 82.748 pesetas, localizándose la corta en los Tranzones: 617, 618, 621, 622 y 623.

Monte: «Navahondona» J-1.001, ubicado en el término municipal de Cazorla. Aprovechamiento complementario, año 1988 diferido a 1989, Lote nº 1, consistente en 4.491 pinos, con volumen de 4.088 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 2.900 pinos son de P. laricio con volumen de 2.866 m.c. de madera y 1.591 pinos de P. pinaster con volumen de 1.292 m.c. de madera), bajo el tipo de tasación de 14.946.700 pesetas, fianza provisional 597.868 pesetas, localizándose la corta en los Tranzones: 219a), 219b), 221, 222, 223, 224 y 225.

Monte: «Navahondona» J-1.001, ubicado en el término municipal de Cazorla. Aprovechamiento complementario, año 1988 diferido a 1989, Lote nº 2, consistente en 4.014 pinos, con volumen de 2.850 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 1.761 pinos son de P. laricio con volumen de 1.412 m.c. de madera y 2.253 pinos de P. pinaster con volumen de 1.438 m.c. de madera), bajo el tipo de tasación de 9.746.300 pesetas, fianza provisional 389.852 pesetas, localizándose la corta en los Tranzones: 339, 340, 343, 344, 347 y 348.

Monte: «Guadahornillos» J-1.004, ubicada en los términos municipales de La Iruela y Chilluevar. Aprovechamiento complementario, año 1987 diferido a 1989, consistente en 2.815 pinos, con volumen de 2.469 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 229 pinos son de P. laricio con volumen de 298 m.c. de madera; 2.505 pinos de P. pinaster con volumen de 2.119 m.c. de madera y 81 pinos de P. halepensis con volumen de 52 m.c. de madera) bajo el tipo de tasación de 5.289.980 pesetas, fianza provisional 211.599 pesetas, localizándose la corta en los Tranzones: 320, 323 y 324.

Clasificación requerida: Clasificación empresarial en los sectores de Explotaciones Forestales y Aserrío de Madera en rollo. Modalidad de ejecución: Riesgo y ventura. La ejecución se realizará de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

Plazo de ejecución: Desde el momento de entrega del aprovechamiento al 31 de diciembre de 1989.

Pliego de Condiciones: Los Pliegos de Condiciones tanto Generales, como de Condiciones Particulares, podrá examinarse en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, en Jaén, calle Avenida de Andalucía, 79 y en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente en Cazorla, calle José Martínez-Falero, 11 y en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente en Siles, calle Carretera, 27, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El Plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 12 horas de la fecha indicado. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, sita en la calle Avenida de Andalucía, 79.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos.

Sobre número uno: «Documentación administrativa» los señalados en la forma en que se determina en la cláusula 1.4.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre número dos: «Proposición económica», se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..... en nombre propio lo en representación de ..... según se acredita en copia autorizada de poder que figuro en el sobre número uno) vecino de ..... calle ..... número ..... con D.N.I. .... enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del día ..... número ..... para la enajenación del aprovechamiento de maderas, en el monte del Estado, denominado ....., lote número ....., enclavado en el término municipal de ..... acepta sin reserva alguna los Pliegos Generales y Particulares por los que se rige la enajenación y adjudicación de este aprovechamiento, que manifiesta conocer y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra deberá de ser consignada la cantidad).

En dichos sobres que se presentarán sellados y lacrados se deberá consignar claramente el aprovechamiento por el que se licita.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, Avenida de Andalucía, 79, Jaén. Si dicho día fuera sábado, se celebrará al día siguiente hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegor en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén las competencias para su contratación.

Sevilla, 30 de marzo de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 337/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52052-CS-9M (CS-MA-1171).  
Obra: «Mejora de las características de la carretera C-337 de Antequera a Morbella, p.k. 16,0 al 17,0».  
Presupuesto de contrata: 24.958.798 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.  
Clasificación del contratista:  
Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.  
Fianza provisional: 499.176 pesetas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia o que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 2 de mayo de 1989, o los trece horas. La presentación tendrá lugar en las Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que correspondo cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 14 de marzo de 1989.- El Director General, José Solgueiro Carmona.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra. (PD. 338/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Ejecución de Obra la obra que a continuación se especifica:

Obra: Planta de Tratamiento, Elevaciones y Depósitos de Regulación del Abastecimiento Integral de los Núcleos de la Comarca del Bajo Almanzora. Almería.  
Clave: A6.304.630/0311.

Presupuesto de contrato: estimado 875.000.000.-  
 Plazo de ejecución: máximo de quince (15) meses.  
 Clasificación requerida:  
 Grupos K, E; Subgrupos 8, 1; Categoría e, e.  
 Fianza provisional: 17.500.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de junio de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativo», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre n.º 4 «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de junio de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: (Si procede). El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Tres de abril de 1989.

Sevilla, 27 de marzo de 1989.- El Director General, Fermín Moral Cabezo.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 339/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

C-51043-ON1-9S (1-SE-211).

Obra: «Construcción de paso inferior peatonal en Marchena (Sevilla)».

Presupuesto de contrata: 19.307.906 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: d.

Fianza provisional: 386.158 pesetas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 2 de mayo de 1989, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia o que correspondo cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficios como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 29 de marzo de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 341/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN SEVILLA

Datos de la subasta: Subasta 1/89 Obra de Reforma del Centro de Hemodiálisis en Ronda de Capuchinos (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesetas (39.673.418 Ptas.).

Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupos Todos. Categoría d. Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla, sita en c/ Luis Montoto 87, Departamento de Coordinación Económica, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General de la mencionada Gerencia Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará el quinto día hábil, o contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 342/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CORDOBA

Datos del servicio: C.P. 2/89 para la contratación mediante concierto, de la gestión del Servicio de Elaboración y Dispensación de Artículos Ortopédicos con destino a los beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. de Córdoba (Dirección Provincial de Gestión Económica), sita en c/ Dr. Blanco Soler, 4 de Córdoba.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General de la mencionada Gerencia Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de los 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el decimoquinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Gerencia Provincial, sita en c/ República Argentina, 34 de Córdoba. Si el mencionado día fuera sábado, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyoto.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 343/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN MALAGA

Datos del servicio: C.P. 2/89, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Centrales e Instalaciones Térmicas y Frigoríficas, para el Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y ocho millones de pesetas (38.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario, sito en Campus Universitario, Colonia Santa Inés s/n, Málaga.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial, sito en c/ Córdoba, 4 de Málaga, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyoto.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 344/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN MALAGA

Datos del servicio: G.P. 3/89, para la contratación del Servicio de Vigilancia en el Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y un millón de pesetas (41.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Málaga, sita en Campus Universitario, Colonia Santa Inés s/n, Málaga.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial, sita en c/ Córdoba, 4 de Málaga, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyoto.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 345/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Datos del suministro: C-HU 1/89, para la contratación de Suministros de Víveres con destino al Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil pesetas (59.640.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativo a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Pabellón de Consultas, sito en Avda. Dr. Olóriz, 16, 2ª Planta, en Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse a mano en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital y en el de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 346/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Datos del suministro: C-HU 1/89, para la contratación de Suministros de Viveres con destino al Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y un millones novecientas cincuenta mil pesetas (51.950.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Pabellón de Consultas, sito en Avda. Dr. Olóriz, 16, 2ª Planta, en Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse o mano en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital y en el de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 347/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Datos de la asistencia: CA-HU 3/89, para la contratación de Servicios de Seguridad en el Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones setecientos cincuenta mil pesetas (15.750.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Pabellón de Consultas, sito en Avda. Dr. Olariz, 16, 2ª Planta, en Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de anuncios del mencionado Hospital y en el de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2ª planta, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 348/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Datos del suministro: C-HU 4/89, para la adquisición de apósitos y material fungible.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta millones ochocientos sesenta y cinco mil pesetas (70.865.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Pabellón de Consultas, sito en Avda. Dr. Olariz, 16, 2ª Planta, en Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de anuncios del mencionado Hospital y en el de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2ª planta, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 349/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Datos del suministro: C-HU 5/89, para la adquisición de material Sanitorio.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y siete millones doscientas mil pesetas (67.200.000 ptas).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Pabellón de Consultas, sita en Avda. Dr. Oloriz, 16, 2º Planta, en Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de anuncios del mencionado Hospital y en el de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2º planta, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 350/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Datos del suministro: C—HU 6/89, para la adquisición de material de Laboratorio, radiología y hemodiálisis, con destino al Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y tres mil ochocientos treinta pesetas (73.830 ptas).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Pabellón de Consultas, sito en Avda. Dr. Oloriz, 16, 2º Planta, en Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles; contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de anuncios del mencionado Hospital y en el de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2º planta, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 351/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Datos del servicio: CA—HU 7/89, para la contratación de lavado de ropa en el Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y ocho millones ciento ochenta mil pesetas (48.180.000 ptas).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Dirección Económico—Administrativa del Hospital Universitario de Granada, sita en Avda. Dr. Oloriz, Pabellón de Consultas, 2º Planta, en Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios del mencionado Hospital y de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2º planta, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO de subasta pública con admisión previa (PP. 355/89).*

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27 de marzo de 1989, aprobó la convocatoria de subasta pública con admisión previa para la adjudicación de las siguientes obras:

Proyecto: Boulevard en la Ronda del Tamarguillo, 1º fase.

Presupuesto de contrato: 144.049.266 ptas.

Fianza provisional: 2.880.985 ptas.

Fianza definitiva: 5.761.971 ptas.

Clasificación:

Grupo G; subgrupo 6; categoría e.

Grupo C; subgrupo 4; categoría d.

Grupo E; subgrupo 1; categoría c.

Grupo A; subgrupo 2; categoría c.

Pagos: Certificaciones de Obras.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentren expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación, Sección de Gestión Administrativa del Departamento de Administración, sito en la Plaza de la Encarnación, 24-26, 5ª planta en horas de 9 a 13,30.

Asimismo, tanto el Proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y examinadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones que estarán redactados en español, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza Nueva, nº 1. El plazo para la presentación de las proposiciones será de 20 días a contar desde la última publicación en el BOP, BOJA o BOE. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de

conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: 4 meses.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará el día en que se cumplan ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar por los licitadores: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o sus representantes y en ellos se hará constar: Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de las obras del Proyecto de Bulevard en la Ronda del Tamarguillo.

Sobre nº 1: Plica Económico.

Sobre nº 2: Documentación (contendrá los documentos exigidos en la cláusula quinta, punto 1, de los Pliegos de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas de carácter particular que han de regir la subasta.

Sobre nº 3: Documentación exigida para la admisión previa (según lo establecido en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas de carácter particular).

Procedimiento licitatorio: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27 de marzo de 1989.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don .....  
vecino de .....  
con domicilio en .....  
teléfono ..... y D.N.I. ....  
en nombre de .....  
enterado del proyecto, presupuesto, pliego de cláusulas particulares y demás documentos aprobados para la realización de las obras de ..... anunciadas en el Boletín Oficial de ..... núm. .... de fecha .....  
los acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de ..... ptas. que representa una baja del ..... % respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 29 de marzo de 1989.- El Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Isidoro Beneroso Dávila.

#### AYUNTAMIENTO DE UBEDA

##### ANUNCIO de concurso (PP. 285/89).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, convoca el siguiente concurso:

Objeto. Adjudicación del Servicio de reparación y conservación de contadores de agua instalados para la medición del consumo de agua potable en domicilios o industrias de la Ciudad de Ubeda.

Tipo de licitación. Cien pesetas (100 ptas.) por contador y anualidad, haciéndose constar que el número de cantadores instalados actualmente es de 13.250, por lo que el tipo de licitación global asciende a un millón trescientas veinticinco mil pesetas (1.325.000 ptas.), haciéndose las proposiciones a la baja, sin que la mayor baja signifique la automática adjudicación del contrato, ya que tratándose de un concurso será tenida en cuenta la experiencia de los licitadores, y las mejoras que éstos puedan proponer sobre las condiciones mínimas del Pliego y que supongan un aumento en beneficio del Servicio, entre las que destacan como posibles las citadas en la cláusula 1ª del citado Pliego de Condiciones.

Plazo. El contrato tendrá un plazo de duración de un año a contar desde el día 1 de julio de 1989 hasta el día 1 de julio de 1990, pudiendo prorrogarse sucesivamente por anualidades, hasta un máximo de 9, sin ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de anticipación al día 1 de julio.

Garantías. Provisional: Veintiséis mil quinientas pesetas (26.500 ptas.). Definitiva: 4 por cien del tipo de licitación global referido en

el nº 2. Complementaria: A tenor del artículo 82,5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán juntamente con los documentos que se citarán, en sobre cerrado, en el Negociado de Obras del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al del Anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Durante dicho plazo se encuentran de manifiesto en el citado Negociado el Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas y demás documentos integrantes del expediente.

Documentación exigida: Los licitadores presentarán en un sobre cerrado en el que figurará el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de reparación y conservación de contadores de agua en la ciudad de Ubeda», juntamente con las proposiciones, los siguientes documentos:

Documento Nacional de Identidad. Si se trata de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Testimonio Judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de los circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo. El nº 6 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante la Autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Declaración responsable ante alguno de los órganos últimamente indicados, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Memoria en la que se describa la experiencia del licitador en este tipo de servicios, así como las mejoras que sobre las condiciones mínimas de este pliego proponga aumentar un beneficio del servicio, entre las que se destacan como posibles las citadas en la cláusula 1ª.

El adjudicatario, además, antes de la adjudicación, en el plazo que al efecto se le otorgue, deberá presentar certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar inscrita o afiliada y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y haber afiliada y dado de alta, en su caso, a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social, así como justificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los artículos 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio, y 23, ter, del Reglamento de Contratos del Estado.

La documentación reseñada se presentará en original o copia que legalmente tenga el carácter de auténtica.

La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre las referidas, se acreditará mediante declaración responsable del adjudicatario, o la que se acompañará certificación negativa expedida por el órgano competente de Hacienda o de la Seguridad Social.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don .....  
con domicilio en ..... Calle de .....  
nº ..... con D.N.I. nº .....  
expedido en ..... a ..... de ..... de .....  
con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de .....  
según acredita .....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de conservación y reparación de contadores de agua en la Ciudad de Ubeda, anunciado en el Boletín Oficial del Estado núm.: ..... de fecha .....  
se compromete a prestar dicho servicio por el precio anual por contador de ..... ptas., con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones. Fecha y firma.

Se acompaña Memoria y demás documentación exigida.

Apertura de Plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil, en que se cumplan 20 días también hábiles, desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

La mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y las remitirá con el Acta y las observaciones que estime pertinentes, a informe del Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que lo emitirá sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, que cumplan el presente pliego.

A la vista del precedente informe, la Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto discrecionalmente el concurso.

Ubeda, 10 de marzo de 1989.- El Alcalde Acctal., Juan José Pérez Padilla.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de un permiso de investigación (PP. 47/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Almería, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Victoria», N° 40.018 para Recursos de la Sección D, de 20 cuadrículas mineras, situado en el término municipal de Roquetas de Mar, solicitado por D. José María Salazar Antúnez, con residencia en la calle Dulcinea n° 9 de Alcaló de Henares, Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 22 de enero de 1986.- El Delegado, José Mesas Segura.

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 12.963.-151.172) (PP. 259/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: c/ García Lovera, 1 y 3. Córdoba.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Central de Jauja.  
Final: Presa de Cordabilla.  
Términos municipales afectados: Jauja, Lucena y Puente Genil de Córdoba y Badalosa de Sevilla.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Kms.: 8,456 (total entre provincias de Córdoba y Sevilla).  
Tensión de servicio: 25 Kv.  
Conductores: Al-ac. 116,2 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadenas.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Sustitución de la actual línea de M.T.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesta en ptas.: 22.793.887.  
Referencia R.A.T.: 12.963 Expediente: 151.172.

Lo que se hace pública para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional de Actores de Doblajes de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 31 de marzo de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Actores de Doblaje de Andalucía (A.P.A.D.A.N.), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de profesionales, siendo los firmantes del acto de constitución: D. Mariano Fraile Ortiz, D. Luis Fdo. Ríos Martín, D<sup>a</sup> Angeles Neira Mazón, D<sup>a</sup> Rosa Quintana Fraile, D<sup>a</sup> Carmen Otero Alvarado y otros.

Sevilla, 3 de abril de 1989.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del proyecto básico y de ejecución de nave taller en zona de servicio del Puerto de Estepona. (PP. 212/89).

«Proyecto básico y de ejecución de nave taller en zona de servicio del Puerto de Estepona».

Don Juan Navarro Díoz, ha solicitado del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, concesión administrativa para la construcción de las obras del «proyecto básico y de ejecución de nave taller en zona de servicio del puerto de Estepona», presentando para ello el correspondiente proyecto y documentación necesaria.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y en su Reglamento, abre información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para que quienes lo deseen puedan examinar el proyecto y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, lo que podrán realizar en esta Delegación Provincial, Departamento de Puertos (c/ S. Nicolás, 17, 1°, A, Edificio Puerto-Luz, 29016 Málaga).

Málaga, 24 de enero de 1989.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se abre período de información pública para la obra que se cita (JA-2-H-130).

Habiendo sido aprobado el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera H-414, de Aljaraque a la carretera N-431», con fecha 20 de febrero de 1989, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1° de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El proyecto se encuentre a disposición de los interesados en el

Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales, nº 4.

Los propietarios afectados, así como cualquier persona interesada, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes para subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 30 de marzo de 1989.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

**RELACION QUE SE CITA**

**TERRIÑO MUNICIPAL DE CEREALZOS**

| FINCA Nº | PROPIETARIO                 | TIPO DE TERREÑO  | SUPERFICIE A EXPROPIAR      |
|----------|-----------------------------|--|-----------------------------|
| 1        | D. Cristino González Alemán | Laber<br>Cerca alambre   | 1.550,00 m2.<br>340 m.l.    |
| 2        | R.F.H.F.E.                  | -  | 1.895,00 m2.                |
| 3        | D. Cristino González Alemán | Almendros<br>Cerca alambre<br>Entrada a finca<br>con verja y obra<br>de fábrica. | 10.700,00 m2.<br>320 m.l.   |
| 4        | Ayuntamiento                | Pinar  | 3.181,00 m2.                |
| 5        | Europa de Cítricos, S.A.    | Naranjos<br>Cerca alambre  | 10.805,00 m2.<br>1.765 m.l. |
| 6        | Ayuntamiento                | Pinar  | 6.023,00 m2.                |

**TERRIÑO MUNICIPAL DE ALJARAGUE**

| FINCA Nº | PROPIETARIO                   | TIPO DE TERREÑO   | SUPERFICIE A EXPROPIAR |
|----------|-------------------------------|---|------------------------|
| 1        | Ayuntamiento                  | Pinar   | 2.100,00 m2.           |
| 2        | D. Manuel Vas Martín          | T.calsa   | 330,00 m2.             |
| 3        | D. Cristino González Alemán   | T.calsa   | 1.040,00 m2.           |
| 4        | D. Pedro García Perriol       | T.calsa   | 10.160,00 m2.          |
| 5        | Dª Carmen Ibarrache Gorostidi | Recreo<br>Cerca alambre                                     | 370,00 m2.<br>28 m.l.  |
| 6        | D. Vicente Serrano López      | Recreo<br>Cerca alambre                                     | 260,00 m2.<br>44 m.l.  |
| 7        | D. Luis Gómez Medias          | Recreo<br>Entrada a finca<br>con verja y obra<br>de fábrica | 120,00 m2.             |
| 8        | D. Felipe Fernández Gómez     | Recreo  | 180,00 m2.             |
| 9        | D. Manuel Giraldo Arjona      | Recreo  | 150,00 m2.             |

| FINCA Nº | PROPIETARIO                   | TIPO DE TERREÑO  | SUPERFICIE A EXPROPIAR   |
|----------|-------------------------------|--|--------------------------|
| 10       | D. Diego Cruz Rivera          | Recreo   | 147,00 m2.               |
| 11       | D. Antonio Baraja Rodríguez   | Recreo   | 104,00 m2.               |
| 12       | D. Diego Benites Cruz         | Recreo   | 76,00 m2.                |
| 13       | D. Manuel González Ventura    | Recreo   | 130,00 m2.               |
| 14       | D. Antonio Ramos Martín       | Recreo   | 330,00 m2.               |
| 15       | D. Tomás Cordero Gómez        | Recreo   | 78,00 m2.                |
| 17       | D. Tomás Cruz Pasheco         | Frutales<br>Cerca alambre  | 3.395,00 m2.<br>76 m.l.  |
| 18       | D. Prudencio González Ortiz   | Tierra calca   | 4.425,00 m2.             |
| 19       | Marismas                      |  | 7.326,00 m2.             |
| 20       | Ayuntamiento                  | Pinar  | 5.915,00 m2.             |
| 21       | D. Manuel Ortiz Rivera        | Tierra calca<br>Cerca alambre  | 50,00 m2.<br>33 m.l.     |
| 22       | D. Ovidio Ramos Dozampo       | Recreo<br>Cerca alambre  | 100,00 m2.<br>32 m.l.    |
| 23       | D. Francisco Santos Rodríguez | Recreo<br>Cerca alambre  | 22,00 m2.<br>22 m.l.     |
| 25       | D. Manuel Orduño              | Tierra calca<br>Cerca alambre  | 90,00 m2.<br>35 m.l.     |
| 26       | D. José Rodríguez Moral       | Recreo<br>Cerca alambre  | 230,00 m2.<br>38 m.l.    |
| 27       | D. Pedro Gil Bahadán          | Recreo<br>Cerca alambre<br>Entrada a finca<br>con verja y obra<br>de fábrica | 1.150,00 m2.<br>101 m.l. |
| 28       | Dª Mercedes Quintero Paisco   | Recreo<br>Cerca alambre  | 1.125,00 m2.<br>88 m.l.  |
| 29       | Dª Cruz Contrera Domínguez    | Tierra calca   | 60,00 m2.                |
| 30       | D. Pedro García Perriol       | Tierra calca   | 30,00 m2.                |
| 31       | D. Pedro José Flores Calero   | Tierra calca<br>Cerca alambre  | 140,00 m2.<br>48 m.l.    |
| 32       | D. Manuel Horacio Martín      | Tierra calca<br>Cerca alambre  | 190,00 m2.<br>44 m.l.    |
| 33       | D. Pedro García Perriol       | Tierra calca<br>Cerca alambre  | 500,00 m2.<br>75 m.l.    |
| 34       | D. Francisco Sánchez Prieto   | Olivar   | 2.340,00 m2.             |

| FINCA Nº | PROPIETARIO                    | TIPO DE TERREÑO     | SUPERFICIE A EXPROPIAR |
|----------|--------------------------------|---------------------|------------------------|
| 35       | D. Vicente Pérez Pérez         | Tierra calca        | 120,00 m2.             |
| 37       | D. Alfredo Tascoso Aguilar     | Recreo<br>Alisbrada | 135,00 m2.             |
| 38       | D. Roberto Hurtado González    | Tierra calca        | 315,00 m2.             |
| 39       | D. Diego Zambrano Pérez        | Tierra calca        | 134,00 m2.             |
| 40       | D. Socco Planda Mora Travesedo | Recreo<br>Alisbrada | 324,00 m2.<br>51 m.l.  |
| 41       | D. Pedro García Perriol        | Olivar              | 2.865,00 m2.           |

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el Servicio de Publicaciones y **BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.  
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.